

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 354<sup>a</sup>

Sesión 35<sup>a</sup>, en martes 13 de junio de 2006  
(Ordinaria, de 11.06 a 13.43 horas)

Presidencia de los señores Leal Labrín, don Antonio, y  
Pérez Arriagada, don José.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.  
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ACUERDOS DE LOS COMITÉS
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	6
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	9
<b>III. Actas</b> .....	9
<b>IV. Cuenta</b> .....	9
- Minuto de silencio en memoria del ex diputado don Renato Emilio de la Jara Parada.....	9
- Autorización a Comisión especial para sesionar simultáneamente con la Sala ....	9
<b>V. Acuerdos de Comités</b> .....	12
<b>VI. Orden del Día.</b>	
- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Primer trámite constitucional .....	12
- Ampliación de plazo para reclamo por avalúos de bienes raíces no agrícolas. Segundo trámite constitucional .....	18
<b>VII. Proyectos de acuerdo.</b>	
- Flexibilización de cánones aplicados por plantas de revisión técnica automatizadas.	
- Implementación de plantas de revisión técnica móviles en zonas rurales.	
- Solicitud de medidas sobre plantas de revisión técnica .....	30
- Extensión de pensión de reparación. (Votación).....	35
- Incremento del financiamiento del programa Fondo Solidario de Vivienda ...	36
<b>VIII. Incidentes.</b>	
- Información sobre cumplimiento de resoluciones por contaminación ambiental en localidad de La Manga, provincia de Melipilla. Oficios .....	39
- Mantención de cuotas de captura del jurel. Oficio.....	40
- Pronunciamiento de órganos superiores de la Cámara sobre acusaciones infundadas en contra de diputados .....	40
- Ampliación de plazo para decidir sobre compra de satélite. Oficios .....	42
- Mejoramiento asfáltico de la ruta T-39, Los Lagos-Panguipulli. Oficio .....	43
- Agradecimiento a la Presidenta Michelle Bachelet por visita a Iquique.....	43
- Homenaje al ex diputado don Ramón Pérez Opazo. Oficio.....	44
- Incompatibilidad entre la “Declaración de la Paz” y la voluntad manifestada por los ariqueños .....	44
- Pronunciamiento del Gobierno sobre visita de senadores y diputados de la Concertación a Bolivia. Oficios .....	45

	Pág.
- Antecedentes sobre personas perdidas o extraviadas. Oficio.....	46
- Habilitación de planta de revisión técnica en comunas de Valdivia. Oficios ..	47
<b>IX. Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto de ley que prorroga la vigencia del mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo, establecido en la ley N° 20.063, con las modificaciones que indica. (boletín N° 4227-08).....	48
2. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia de “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que prorroga la vigencia del mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo establecido en la ley N° 20.063, con las modificaciones que indica. (boletín N° 4227-08).....	54
3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención para la Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, el Reglamento y su Protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, y su Segundo Protocolo, adoptado el 29 de marzo de 1999. (boletín N° 4213-10).....	55
4. Informe de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, recaído en la moción que modifica el Reglamento con el objeto de permitir que las comisiones puedan celebrar sesiones fuera del edificio sede de la Cámara de Diputados. (boletín N° 4200-16).....	59
5. Moción de la diputada señora Cristi, doña María Angélica y de los diputados señores Uriarte, Cardemil, Forni, Monckeberg, don Nicolás; Moreira, Ulloa, Walker y Ward, y de la señora Nogueira, doña Claudia, que aumenta las penas en el caso de tomas o delitos de usurpación. (boletín N° 4225-07).....	62
6. Moción de la diputada señora Goic, doña Carolina, y de los diputados señores Araya, Díaz del Río, Mulet, Ojeda, Olivares, Sabag, Sepúlveda y Venegas, don Mario que modifica la ley N° 19.496, estableciendo la proporcionalidad del pago a los servicios prestados por las instituciones de educación superior. (boletín N° 4226-03).....	63
<b>X. Otros documentos de la Cuenta.</b>	
1. Comunicaciones:	
- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Coreano por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235, del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor Correa.	
- Del diputado señor Ascencio quien informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Código del Trabajo, hará uso de su permiso paternal entre los días martes 13 al viernes 16 de junio en curso.	

2. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora encargada de recopilar los antecedentes relativos a intervención electoral, por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala el día jueves 15 de junio en curso, de 11 a 13 horas, con el objeto de recibir información sobre la materia.

**Contraloría General de la República:**

- Diputado Martínez, extracción ilegal de áridos en el cauce del Río Chillán.
- Diputado Martínez, autorización para instalar planta de revisión técnica clases A y B en centro de Chillán.

**Ministerio del Interior:**

- Diputado Errázuriz, Día Internacional de la Libertad de Prensa.
- Diputado Ceroni, implementación de plan cuadrante en ciudad de Cauquenes.
- Diputado González, incumplimiento de cláusulas contractuales en Corporación Nacional Forestal. (Conaf).
- Diputada Isasi, retención parlamentarios bolivianos, Hito 52.
- Diputado Meza, llamadas falsas a números de emergencia.

**Ministerio de Justicia:**

- Ex Diputado Kuschel, nómina de jóvenes desaparecidos en la Décima Región.
- Diputado De Urresti, sobre Servicio de Registro Civil, Valdivia.
- Diputado Alinco, información cursos de posgrado en Aisén.

**Ministerio de Economía**

- Diputado Hernández, apropiación de propiedad intelectual.

**Ministerio de Obras Públicas:**

- Diputado García, asfaltado de caminos en Novena Región.
- Diputado Sabag, construcción de tribunales de garantía de Cabrero y San Carlos.
- Diputado Urrutia inscripción de aguas a nombre del señor José Miguel Alfaro Ortega.
- Diputado Sabag, mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas en distrito 42.
- Diputado Jaramillo, pavimentación camino acceso a la localidad de El Llo-lly, Décima Región.
- Diputado Galilea, información para mantención y conservación caminos Región Aisén.
- Diputado Ojeda, estudio para prolongación de pista de aterrizaje del Aródromo de Osorno.
- Diputado Jaramillo, información sobre camino Choshuenco-río Enco, Décima Región.
- Diputado Lobos, información sobre instalación de red de gas natural entre Los Ángeles y Santa Fe.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputado Farías, información sobre aplicación de Plan Transantiago en San Bernardo.

**Municipalidad de Río Ibáñez**

- Diputado Galilea, información sobre caminos de redes terciarias o rutas vecinales en la comuna.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PDC	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13

Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Herrera Silva, Amelia	RN	V	12
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Paredes Fierro, Iván	IND	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13

---

Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los diputados señores Marcelo Díaz, Ramón Farías, Pablo Lorenzini, Alberto Robles y Ximena Vidal.

-En misión oficial, estuvieron ausentes los diputados señores Rodrigo Álvarez, Marcelo Díaz, Pablo Lorenzini, Osvaldo Palma, Carlos Recondo, Alberto Robles y Jorge Tarud.

---

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 11.06 horas.*

El señor **LEAL** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **LEAL** (Presidente).- El acta de la sesión 30ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 31ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

### MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO DON RENATO EMILIO DE LA JARA PARADA.

El señor **LEAL** (Presidente).- Pido que guardemos un minuto de silencio en memoria del ex diputado demócratacristiano Renato Emilio de la Jara Parada, quien falleció ayer. Representó a la provincia de Biobío, y sus funerales se realizarán hoy.

*-Los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas, de pie, guardan un minuto de silencio.*

### AUTORIZACIÓN A COMISIÓN ESPECIAL PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **LEAL** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión especial investigadora encargada de recopilar los antecedentes relativos a intervención electoral para sesionar simultáneamente con la Sala, el jueves 15 de junio en curso, de 11 a 13 horas, con el objeto de recibir información sobre la materia.

Acordado.

-0-

El señor **MOREIRA**.- Señor Presidente, pido la palabra por una cuestión de Reglamento.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MOREIRA**.- Señor Presidente, quiero pedir el pronunciamiento de la Mesa respecto de lo siguiente.

El artículo 32 de la Constitución Política hace una enumeración de las atribuciones especiales del Presidente de la República. Su número 15º dispone: "Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso...".

¿Por qué invoco esta norma constitucional, señor Presidente? Porque a través de los medios de comunicación nos hemos enterado de que una delegación de parlamentarios chilenos que viajó a Bolivia se ha arrogado cierta representatividad de la Cámara para negociar o posibilitar una salida al mar para ese país.

Me parece que debería haber un pronunciamiento de la Mesa en tal sentido, porque un grupo de parlamentarios no puede arro-

garse la representatividad de nuestra Corporación. Ciertamente, cualquier parlamentario puede hacer lo que estime conveniente, pero no a nivel institucional. En todo caso, la UDI está en contra de la actitud de estos parlamentarios que concurrieron a Bolivia.

He dicho.

El señor **LEAL** (Vicepresidente).- Debo informar a su señoría que la delegación de diputados y senadores concurrió a Bolivia - así lo dijeron públicamente- en un plano completamente informal y a título personal; no tienen representación alguna de la Cámara y entiendo que tampoco del Senado.

Y quiero ser más explícito. Cuando me llamaron desde nuestro Consulado en Bolivia le dije a nuestro representante diplomático que se trataba de una delegación informal por tratarse de una iniciativa personal. Por lo tanto, ni el Presidente ni la Mesa de la Cámara pueden restringirlos.

De manera que, en este caso, no corresponde tal pronunciamiento porque no se trata de una delegación oficial de la Cámara de Diputados.

El señor **MOREIRA**.- Eso me basta, señor Presidente. De todas maneras le voy a hacer llegar un set de publicaciones aparecidas en Bolivia y Chile, que indica que la delegación sería oficial.

Por lo tanto, me parece bien la aclaración que nos ha entregado.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente). Gracias, señor diputado.

El señor **MASFERRER**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, en el mismo sentido, sería conveniente que lo que nos acaba de comunicar lo diera a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación, explicando que en las conversaciones sostenidas por estos parlamentarios en La Paz no está comprometido el honor de la Cámara.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, se trata de conversaciones realizadas a título personal y cualquier parlamentario puede hacerlo. Por lo tanto, no involucran la opinión de la Cámara ni amerita ningún tipo de formalidad. Así ha quedado claramente establecido.

Tiene la palabra el diputado señor Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, comparto con usted que ésta es una decisión de cada diputado, pero me gustaría saber si para ese viaje se utilizó algún canal o medio de la Corporación.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, no se utilizó ningún medio ni el canal de la Cámara.

El señor **VALENZUELA**.- Pido la palabra.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, ya está aclarado este tema.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, sólo para pedir prudencia en lo que se vaya a hacer, porque aquí no les pedimos que nos den cuenta a los parlamentarios que viajan a Taipei, a Taiwán o a cualquier otro país. No podemos estar desautorizándolos cada vez que la prensa se refiere a miembros de nuestro Congreso Nacional. Por eso, hay que ser muy prudente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, ya quedó claro que esos diputados no fueron en representación de la Cámara ni de la Comisión de Relaciones Exteriores. Fue una visita realizada a título personal y así lo han dicho públicamente.

Tiene la palabra el diputado señor Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, ¿es usual que la Cámara aclare que los diputados que realizan estos viajes a título personal para dialogar con diputados de otros parlamentos no lo hacen en forma oficial?

El señor **LEAL** (Presidente).- Es perfectamente posible si se presenta como una cuestión de Reglamento, señor diputado.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pido la palabra.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, no corresponde abrir debate sobre la materia.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Es por una cuestión de Reglamento, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, está bien lo que usted dice, y todos coincidimos en que nadie se puede atribuir la representación de la Cámara de Diputados ni de ningún ente del Gobierno, pero "El Mercurio" informa -acabo de leerlo- que los senadores Alejandro Navarro y Nelson Ávila y los diputados Marco Enríquez-Ominami, René Alinco y Alejandro Sule firmaron un convenio para abrir una salida al mar y dar una solución lo más rápida posible al problema.

Por lo tanto, el tema no es menor, porque en los diarios se ha informado que los parlamentarios han suscrito documentos. Me parece que refleja un criterio enano lo que están haciendo, puesto que el problema con Bolivia es una cuestión muy delicada.

Por lo tanto, señor Presidente, no basta con que diga que todo está aclarado, porque el problema recién está empezando con la firma de esos documentos. Además, si son exhibidos en Bolivia, van a servir para presionar, para que digan que hay diputados chilenos que están por darles una salida al mar y para que se pregunten cuál es la razón por la cual los demás no la quieren si están de acuerdo todos los partidos de la Concertación.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Me permite, señor diputado?

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, no es un tema menor.

El señor **LEAL** (Presidente).- No estoy diciendo que lo sea, señor diputado.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No pretendo enarbolar banderas en esta materia, pero creo que no se pueden dejar pasar estos actos que implican una verdadera conspiración contra el país.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, usted está entregando un juicio político completamente legítimo, y cada diputado puede tener el suyo, que podrá expresar en Incidentes o en cualquier otro momento.

Lo concreto es que ninguno de esos diputados ha actuado en representación de la Cámara de Diputados. Eso está claro. Por lo tanto, no hay violación del Reglamento.

Tiene la palabra la diputada señora Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, al igual que los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, quiero decir que lo obrado por la delegación de parlamentarios chilenos en Bolivia no puede mirarse muy subjetivamente ni estimarse que su viaje fue a título personal, ya que quienes representamos la zona norte -la que está más en la palestra- sabemos que sus dichos no han pasado desapercibidos y hay una alerta en la población al respecto.

Por eso, considero que la Cámara de Diputados debería aclarar que la comisión que viajó a Bolivia no nos representó.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señora diputada, lo que corresponde es que cada diputado se refiera al tema y emita su juicio político; pero aquí no podemos restringir un viaje de diputados, de una u otra bancada, que fue a título estrictamente personal.

El señor **MASFERRER**.- Pero, no a firmar acuerdos.

## V. ACUERDOS DE COMITÉS

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Leal, acordaron lo siguiente:

- 1) En el curso de esta mañana ingresará a trámite legislativo el proyecto que establece normas sobre el Fondo de Estabilización del Petróleo, el que será remitido a las comisiones de Minería y Energía y de Hacienda, en lo que corresponda. De este proyecto de ley se dará cuenta en la presente sesión y será estudiado por la

Corporación en la sesión ordinaria del jueves.

- 2) En seguida, se determinó que la sesión en la cual se formularán interrogantes al señor ministro de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1), letra c) de la Constitución, durará hasta tres horas.

Sólo se producirá una prórroga de 21 minutos, si las bancadas no hubieren hecho uso de la palabra al término de la interrogación que se formule al señor ministro.

## VI. ORDEN DEL DÍA

### CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO. Primer trámite constitucional.

El señor **LEAL** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de acuerdo, originado en mensaje, que aprueba la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y su protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, en la conferencia intergubernamental de La Haya, y el segundo protocolo a dicha convención, adoptado el 26 de marzo de 1999.

Diputada informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es la señora Isabel Allende.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 4213-10, sesión 29ª, en 18 de mayo de 2006. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Documentos de la Cuenta N° 3, de esta sesión.*

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la señora diputada informante.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, la convención y sus instrumentos complementarios establecen normas para la protección de los bienes culturales en caso de conflictos armados para evitar su destrucción, la que de ocurrir provocaría un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad, puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial, según se declara en el preámbulo de la convención.

La única forma de que sea eficaz es que dicha protección sea organizada en tiempos de paz, tanto en la esfera nacional como internacional.

Hago notar que la convención y sus instrumentos complementarios no contienen normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, tampoco de las que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, señores Díaz, don Marcelo; Jarpa, don Carlos Abel; Masferrer, don Juan; Moreira, don Iván; Tarud, don Jorge, y de la diputada que habla.

Cabe señalar que nuestro país no ha estado del todo ajeno al interés de la sociedad internacional por proteger los bienes culturales, como lo muestra su participación en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural contra todo tipo de amenazas, como las producidas por el deterioro ambiental, económico y social, y los estatutos del Centro Internacional de Estudios de los problemas técnicos de la conservación y restauración de los bienes culturales, suscritos en el marco de la Unesco.

La convención consta de 7 capítulos, más las disposiciones finales.

Su capítulo I establece normas generales sobre la protección de los bienes culturales de gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, como monumentos de arquitectura, obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico y arqueológico.

Entre los bienes culturales quedan comprendidos los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer bienes culturales, tales como museos, refugios destinados a protegerlos en casos de conflicto armado, etcétera.

Las partes se comprometen a la protección de estos bienes, regulando la conducta de las fuerzas ocupantes e identificando aquéllos protegidos mediante el uso de un emblema. Se establece la obligación de las partes de difundir en tiempos de paz los reglamentos de protección que han de respetar sus tropas e inculcar el cumplimiento de sus normas.

Su capítulo II regula la protección especial que podrá establecerse para refugios destinados a preservar bienes culturales muebles o proteger centros monumentales, los que no podrán ser utilizados para fines militares.

Por otra parte, se establece que los bienes culturales especialmente protegidos han de ser incorporados al Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial, los cuales gozarán de inmunidad, deberán estar identificados con un emblema y podrán ser objeto de inspección y de visita internacional. La inmunidad sólo se suspende cuando se hayan violado los compromisos adquiridos o cuando existe una necesidad ineludible, medida que deberá ser debidamente notificada a la parte adversaria con antelación razonable.

Su capítulo III permite el transporte de los bienes culturales con el emblema autorizado por la convención y los ampara con las inmunidades de embargo, captura y presa.

En su capítulo IV regula la situación del personal encargado de la protección de los bienes culturales.

Su capítulo V determina las características del emblema antes mencionado.

Su capítulo VI establece el campo de aplicación de la Convención, la cual rige en toda clase de conflicto armado entre las par-

tes, como también en los que ocurran al interior de aquéllas. Rige, también, en caso de ocupación, aunque sea sin resistencia, e incluso cuando la otra potencia no sea parte, siempre que acepte y aplique los principios de la convención.

Su capítulo VII señala que las modalidades de aplicación de la Convención quedan definidas en su reglamento. Además, regula el rol de las potencias protectoras que deben velar por su cumplimiento, establece el rol de la Unesco, y autoriza la celebración de acuerdos entre las partes, sin disminuir la protección de la convención, entre otras materias.

Cabe destacar que las partes asumen la obligación de informar a la Unesco a lo menos una vez cada cuatro años, acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento al tratado.

Además, establece el compromiso de las partes en cuanto a tomar, dentro del marco de su sistema de derecho penal, todas las medidas necesarias para sancionar las infracciones a la presente convención.

Las cláusulas finales se ocupan de los procedimientos de modificación y vigencia de la convención, en términos análogos a los que ordinariamente se contemplan en este tipo de convenios.

En el caso de Chile, interesa en particular el procedimiento de adhesión, el cual se efectuará mediante el depósito del instrumento de adhesión ante el director general de la Unesco y entrará en vigencia tres meses después de la fecha de su depósito.

La Comisión compartió por unanimidad los propósitos contenidos tanto en la convención como en el reglamento y sus dos protocolos, de modo que solicita que la Sala preste su aprobación al artículo único del proyecto de acuerdo con modificaciones formales de menor entidad que se salvan en el texto sustitutivo.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la diputada señora Ximena Valcalce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, para quienes formamos parte de un territorio culturalmente tan rico como es el de la zona de Arica, donde en muchos sectores la historia se encuentra in situ, con las momias chinchorro y su cultura ancestral, este protocolo forma parte de un avance bastante importante, más aún si pensamos que Chile no ha modernizado su legislación respecto del patrimonio cultural.

Como ariqueña considero que el paso que hoy estamos dando es fundamental y que, incluso, debiera irse más allá, a fin de establecer la protección de los monumentos nacionales y de nuestro patrimonio cultural no solamente en tiempos de guerra, sino que en todo momento.

Quiero resaltar que el proyecto establece el resguardo del patrimonio nacional, para que no sea llevado al extranjero en caso de conflicto armado. Además, dispone su preservación durante períodos de paz, porque, a diferencia de nuestro país hermano de Perú, no hemos sabido valorar de la misma manera la diversidad y la riqueza cultural legada por nuestros ancestros durante más de diez mil años.

Votaré a favor del proyecto, sin perjuicio de que considero que debiera innovarse y modernizarse más en el ámbito de la protección del patrimonio cultural.

He dicho.

EL señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

El señor **ÑÚÑEZ**.- Señor Presidente, votaré favorablemente este proyecto de acuerdo aprobatorio de la convención para la protección de los bienes culturales en caso

de conflicto armado, suscrita hace varias décadas en Unesco, el cual fue aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que concluyó que en tiempos de paz nuestro país también debe ser capaz de reconocerla.

Durante largos períodos de la historia universal hemos sido testigos de la destrucción de patrimonios culturales con motivo de conflictos armados. A la hora de las evaluaciones, además de la pérdida de vidas humanas, que por cierto es lo más valioso, hay pérdidas irrecuperables para el patrimonio cultural de la humanidad. Por ejemplo, vale la pena recordar el saqueo de que fue objeto durante siglos el Partenón, que en un momento fue convertido en iglesia, con posterioridad en mezquita, bombardeado en dos ocasiones y finalmente saqueado. En la actualidad, parte de su friso se exhibe en museos del Reino Unido, pese a lo cual conserva la impronta de lo que fue la tradición helénica, 400 años antes de Cristo.

En la segunda guerra mundial también hubo ejemplos de barbarie, cuando las tropas de Hitler destruyeron la biblioteca de la Universidad de Lovaina, en Bélgica.

Por cierto, en el último tiempo también ha habido otros casos, como lo acontecido durante la guerra en Camboya y lo que ha pasado en esta década, como el saqueo del museo nacional de Kuwait.

Además de llamar la atención sobre algunos de estos saqueos históricos a raíz de conflictos armados, quiero reconocer la amplia valoración del concepto de bienes culturales que establece el proyecto. Como dijo el antropólogo Edward Taylor, al momento de reconocer bienes culturales no sólo debemos incluir los edificios y los museos, sino fundamentalmente las creencias, las artes, la moral, las leyes, las costumbres y cualquiera aptitud o hábito cultural adquirido por el hombre en el país que esté en conflicto armado.

Ojalá que este proyecto de ley se apruebe por unanimidad. Por cierto, cuenta con el

apoyo de la bancada del Partido por la Democracia.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo es aprobatorio de la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, el reglamento y su protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954 en la Conferencia intergubernamental de La Haya, y su segundo protocolo, adoptado el 26 de marzo de 1999. Como decía la diputada informante, la convención consta de cuarenta artículos, en su texto original, que contienen medidas tendientes a preservar el patrimonio cultural de la humanidad, tanto en tiempos de guerra como de paz.

El primer Protocolo consagra normas permanentes que regulan la situación de los bienes culturales en diversos casos que puedan afectarlos durante un conflicto armado y que no están contemplados en la Convención.

El objetivo principal del segundo Protocolo es mejorar sustancialmente el nivel de protección a la propiedad cultural en caso de conflicto armado.

Para lograr lo anterior, la Convención define los bienes culturales como bienes muebles o inmuebles que tengan gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles y, asimismo, los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales que se denominarán centros monumentales.

Para alcanzar la protección de dichos bienes, se establece que las partes contratantes deberán abstenerse de utilizarlos para fines que pudieran exponerlos. Al mismo tiempo, se regula el cuidado de dichos bienes en caso de ocupación territorial.

También se imponen deberes para las partes que deben cumplirse en tiempos de paz.

Se crea de un Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial, en el que serán inscritos un número determinado de bienes considerados patrimonio de la humanidad.

Más adelante se regulan la inmunidad de dichos bienes, su desafectación y el transporte de los mismos en caso de conflicto armado.

La Convención establece la institución de potencias protectoras encargadas de salvaguardar la aplicación o interpretación de la Convención o del reglamento para su aplicación. Para cumplir con este objetivo se dispone un procedimiento de conciliación.

Los estados partes se comprometen a informar al director general de la Unesco, por lo menos una vez cada cuatro años, acerca de las medidas adoptadas para proteger su patrimonio cultural.

En el artículo 28 se preceptúa la posibilidad de incorporar a los ordenamientos jurídicos internos sanciones legales para el caso de incumplimiento de la Convención.

Los artículos finales regulan la entrada en vigencia, el mecanismo de denuncia, así como el registro de la Convención, el que deberá formalizarse ante la Secretaría de Naciones Unidas a instancias del director general de la Unesco.

Finalmente, el protocolo tiene por objeto preservar el patrimonio de la humanidad para las generaciones futuras, instando a las naciones a salvaguardarlo tanto en tiempos de paz como de guerra.

No debemos olvidar que esta Convención data de 1954, cuando las consecuencias de la segunda guerra mundial aún se sentían en gran parte de Europa, lo que implicó la regulación de situaciones que se vivieron en esa época.

Nos parece razonable que hoy se asuma a nivel internacional el compromiso de cuidar el patrimonio cultural de la humanidad, so-

bre todo en países que poseen enormes riquezas culturales que forman parte de la historia de la humanidad. Esto es particularmente importante en los países del Medio Oriente que, en el último tiempo, han estado enfrascados en serios conflictos bélicos.

Por eso, llamo a la Sala a sumarse a este proyecto de acuerdo y a votarlo en forma favorable para dar una señal clara y precisa a la juventud.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Renán Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA**.- Señor Presidente, quiero sumarme a lo expresado por los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, en el sentido de suscribir este proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en casos de conflictos armados.

En esta materia, ojalá que en el ámbito nacional también podamos dar un ejemplo de preocupación y de cuidado acerca de nuestro patrimonio y riqueza cultural, expresados no sólo en monumentos, sino también en otro tipo de manifestaciones artísticas.

Al respecto, con motivo de la adhesión de Chile a esta Convención, espero que al Consejo de Monumentos Nacionales se le otorguen los recursos, las atribuciones y las competencias necesarias para que pueda llevar un catastro nacional de nuestros monumentos y patrimonio.

En segundo lugar, ojalá nunca nos veamos envueltos en un conflicto internacional y debamos recurrir a esta Convención. Estimo que su suscripción por parte de nuestro país es sólo un gesto de buena voluntad y una manifestación de preocupación acerca de las materias de que trata.

En tercer lugar, vamos a estar atentos a los compromisos que contraemos al suscribir esta Convención, cuales son el de infor-



mar a la Unesco, por lo menos una vez cada cuatro años, acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento a aquélla; la obligación de que, en el plazo de seis meses, se adopten todas las medidas necesarias para la efectiva aplicación de la Convención en el país, y todas las demás que dicen relación con la adecuación del ordenamiento jurídico, en particular, el penal, acerca de las posibles infracciones que pudieran cometer particulares u otros en su aplicación.

Por último, la bancada de la Democracia Cristiana va a votar favorablemente este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, quiero expresar la valoración positiva que hace la bancada del Partido Socialista sobre este proyecto de acuerdo; destacar la necesidad de que Chile adhiera a esta Convención, que se formalizará después mediante el depósito del instrumento de adhesión ante el director general de la Unesco, y decir lo importante que es el hecho de que cada país tenga conciencia de su patrimonio y riquezas culturales y que sea capaz de protegerlos y cuidarlos.

Lo llamativo de esto es la colaboración internacional, que nos permite en tiempos de paz buscar todos los procedimientos e instrumentos que ayuden a preservar ese patrimonio cuando se producen conflictos bélicos. Desgraciadamente, sabemos que el mundo no va a estar exento de estos conflictos, sean intrapaíses o interpaíses. Por lo tanto, qué importante es que tengamos instrumentos de esta naturaleza, que permitan colaborar, proteger y ayudar a conservar todo aquello que constituye patrimonio de la humanidad.

Espero que, con este instrumento, Chile no sólo dé una señal, sino también sea más

activo al momento de registrar todo lo que considere patrimonio de la humanidad, bienes culturales, para protegerlos y conservarlos, y sea parte del aporte que pueda hacer como país en relación a esta preocupación mundial.

Por lo anterior, la bancada del Partido Socialista apoyará este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala votó el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:*

El señor **LEAL** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, el Reglamento y su Protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, y su segundo Protocolo, adoptado el 26 de marzo de 1999.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera

Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Álvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosaura; Mellerero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treck Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **LEAL** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RECLAMO POR AVALÚOS DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS. Segundo trámite constitucional.**

El señor **LEAL** (Presidente).- A continuación, corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en moción, que amplía el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Claudio Alvarado.

*Antecedentes:*

*-Proyecto del Senado, boletín N° 4134-05 (S), sesión 27ª, en 17 de mayo de 2006. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 32ª, en 7 de junio de 2006. Documentos de la Cuenta N° 2.*

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, este proyecto se inició en moción de los senadores señores Chadwick, Coloma, Longueira, Novoa y Pérez. Su idea matriz o fundamental es ampliar el plazo establecido en el artículo 149 del Código Tributario que establece el procedimiento de reclamo de los avalúos de bienes raíces en relación con el actual proceso de reavalúos.

El artículo único requiere quórum de ley simple para su aprobación.

Entre los antecedentes generales que justifican la iniciativa figuran los siguientes:

El Servicio de Impuestos Internos envió a los contribuyentes cartas informando sólo las cuotas de contribuciones del primer y segundo semestres del 2006, sin informar el incremento de las cuotas y en cuánto aumentarán los montos a partir del segundo semestre del 2006 hasta el 2010, dado que la ley

estableció una tabla de incremento en el tiempo. Ello, incluso, ha hecho creer a muchos contribuyentes que sus contribuciones bajaron, situación que ocurre tan sólo en el primer semestre, subiéndoles significativamente en el tiempo.

Con la entrada en vigencia de la ley de rentas 2, miles de chilenos han tomado conocimiento de un alza desmesurada en el pago de contribuciones de sus bienes raíces. Ello refleja el total desconocimiento de estas normas legales por parte de la población, a pesar de que el artículo 8° del Código Civil señala que, una vez publicada en el Diario Oficial, la ley se presume conocida por todos los habitantes de la República. Esta afirmación es una ficción jurídica necesaria, pero que, en la práctica y en este caso particular de alza de contribuciones, no se ha cumplido, provocando el desconcierto en muchos chilenos.

Los inmuebles afectados por aumentos de contribuciones ascienden a un millón 180 mil, de un total de cuatro millones 471 mil que están catastrados. De ellos, 545 mil aumentan su avalúo en más de 25 por ciento. Entre estos últimos, se registran diferentes situaciones, algunas visiblemente injustas.

Asimismo, se han detectado casos de transgresiones legales por parte del Servicio de Impuestos Internos en perjuicio del contribuyente, situaciones que, se supone, deberán ser subsanadas por el propio Servicio ante el respectivo reclamo.

En la discusión en general se fundamentó la posición del Ejecutivo, en cuanto a estimar que el proyecto en informe era de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República y que la cámara de origen debió ser la Cámara de Diputados, por tratarse de un aspecto relacionado con la base imponible de un impuesto, como es la determinación de la contribución territorial.

Ese criterio no fue compartido por algunos diputados, que atribuyeron la ampliación de un plazo para reclamar de los reavalúos a una determinación de naturaleza ad-

ministrativa no incluida entre las materias que el artículo 65 de la Constitución Política circunscribe a la iniciativa exclusiva.

Por su parte, el presidente de la Comisión estimó que, sin entrar al debate constitucional de fondo, las normas de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional relativas a la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones -artículos 24 y 25- no lo facultan para declarar inconstitucional ni tampoco inadmisibles un proyecto de ley aprobado en una rama del Congreso y admitido a tramitación por la otra.

#### **Discusión particular.**

El artículo único del proyecto aprobado por el Senado establece que sólo para los efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.002, el plazo de reclamación de los avalúos de bienes raíces no agrícolas, se extenderá hasta el 30 de junio del año 2006.

En la comisión se tuvo presente que, probablemente, dicho plazo iba a ser insuficiente para los fines propuestos, considerando los tiempos legislativos restantes para la aprobación del proyecto.

En vista de lo anterior, los diputados señores Alvarado, Álvarez, Becker, Cardemil, Dittborn, Insunza, Lorenzini, Ortiz, Robles, Súnico y Tuma, formularon indicación para reemplazar el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Sólo para los efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.002, el plazo de reclamación de los avalúos de bienes raíces no agrícolas, se extenderá hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.”

Puesta en votación, la indicación sustitutiva precedente fue aprobada por los diputados señores Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Becker, don Germán; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Insunza, don Jorge; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Súnico, don Raúl, y Tuma, don Eugenio.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor **LEAL** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, el debate habido en la Comisión de Hacienda se centró en dilucidar si el proyecto era constitucional o inconstitucional, si era admisible o inadmisibile, si era de iniciativa parlamentaria o requería el patrocinio de la Presidenta de la República.

Representantes del Ejecutivo señalaron que la moción que amplía el plazo para reclamar por el avalúo de los bienes raíces no agrícolas era inconstitucional, porque los parlamentarios no tendríamos facultades para modificar plazos que inciden en la reclamación de tributos, ya que eso podría alterar los ingresos del fisco.

Es opinable la posición del Ejecutivo, pero la decisión unánime de las comisiones de Hacienda y las salas de ambas cámaras fue que la moción era admisible, por lo que se descarta su eventual inconstitucionalidad.

El fondo del problema es que los contribuyentes tomaron conocimiento sólo de las contribuciones del primer y segundo semestre del 2006, en circunstancias que la ley sanciona incrementos de las cuotas hasta el año 2010, tabla de alzas en el tiempo que aquéllos no conocieron. Incluso, muchos creyeron que les habían bajado las contribuciones, porque así ocurrió en algunos casos con las del primer semestre, en circunstancias que les subirán significativamente durante los próximos años.

Desde esa perspectiva, nos pareció razonable la moción presentada por algunos senadores -aunque sean de Oposición- que amplía el plazo para que los contribuyentes, una vez bien informados, puedan reclamar, si así lo estiman, de los nuevos avalúos de sus bienes raíces con el objeto que se corrijan, en caso que haya habido errores y que han sido muchos.

Para tal efecto, el proyecto establecía el 30 de junio del presente año como un nuevo plazo. Sin embargo, su tramitación legislativa nos dejó con esa fecha casi encima. Por esa razón, presenté una indicación, suscrita por la unanimidad de los diputados de la Comisión de Hacienda, para extender dicho plazo hasta el último día del mes siguiente a la fecha de la publicación de la ley. Así, los contribuyentes podrán ejercer su derecho a reclamación, pero ahora con la información en la mano.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, esta iniciativa tiene especial importancia para todos los contribuyentes, de bienes raíces que claman y reclaman una explicación por el alza desmesurada de las cuotas.

Es indudable que como el contribuyente común no está acostumbrado a acercarse a la oficinas del Servicio de Impuestos Internos, no sabe a quién recurrir ni cómo presentar una reclamación por una situación de esta naturaleza. Como los plazos son tan acotados y se les vienen encima generalmente, pagan los impuestos sin la posibilidad de consultar, de apelar o de reclamar.

Con esta iniciativa el contribuyente tendrá un plazo razonable para consultar por qué subieron sus contribuciones y cuáles fueron las variables que generaron ese aumento. Así, podrá decidir con conocimiento si acepta la nueva tasación o retasación de su bien raíz o reclama.

Por otra parte, discrepo del Ejecutivo en cuanto a que la iniciativa sería inconstitucional, porque ésta sólo establece un nuevo plazo administrativo. Las fechas de pago de contribuciones están claramente establecidas: abril, junio, septiembre y noviembre, y el Servicio de Impuestos Internos seguirá aplicando esos plazos, y los atrasos en el

pago están sujetos a los intereses y reajustes correspondientes. La moción sólo le está dando un plazo mayor a las personas para consultar y reclamar por el alza de las contribuciones.

Por ello, anuncio el voto favorable de la bancada de la UDI al proyecto, pues permite que los contribuyentes se informen mejor.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, es cierto, según expusieron los diputados Claudio Alvarado y Eugenio Tuma, que los contribuyentes no tuvieron conocimiento de los montos en que iban a ser incrementadas las contribuciones de bienes raíces no agrícolas. Desde este punto de vista uno debiera apoyar esta iniciativa, porque establece un beneficio. Sin embargo, me parece que es inconstitucional, porque se pretende legislar de una forma que lisa y llanamente no se adecua a la Constitución Política de la República y que tiene carácter -por qué no decirlo- un poco populista y de acción política.

Algunos juristas importantes de la Cámara de Diputados, como Laura Soto y Guillermo Ceroni, señalan que la moción es inconstitucional. Por eso he insistido en que sea revisada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Cabe tener presente que los proyectos sobre tributos son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Asimismo, esta iniciativa es inconstitucional pues se originó en el Senado, en circunstancias que materias de su naturaleza debieran iniciar su trámite en la Cámara de Diputados. También considero que lo es, porque revive plazos legales ya agotados, lo que lesiona la garantía constitucional de igualdad ante la ley, pues premia al contribuyente negligente al establecer un nuevo

plazo para que presente sus reclamos, en perjuicio de aquel que en tiempo y forma los dedujo.

Me parece que existe irregularidad en el sistema de control de constitucionalidad de la Cámara de Diputados, pues en la Comisión de Hacienda -como se ha hecho en otras oportunidades- debió haberse declarado la infracción constitucional del proyecto. Es errado pensar que si una cámara declara constitucional una iniciativa, la otra cámara queda imposibilitada de hacer el examen de admisibilidad respectivo. Por el contrario, muchas veces ha ocurrido que ambas cámaras y sus comisiones califican las disposiciones de un proyecto de ley a fin de determinar el quórum de aprobación.

Por lo tanto, si no se acoge mi petición de enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que se revise su constitucionalidad, creo que lo votaré en contra.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, el proyecto tiene origen en el Senado, por lo que su admisibilidad fue tratada allí.

El proyecto no propone nuevos tributos ni rebajar tributos, sino ampliar el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas. Por lo tanto, fue considerado pertinente.

Si su señoría lo estima conveniente, puede recurrir al Tribunal Constitucional.

El señor **JARAMILLO**.- Muchas gracias por su información, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Amelia Herrera.

La señora **HERRERA** (doña Amelia).- Señor Presidente, lamentablemente, desde hace un tiempo a esta parte, nos hemos tenido que acostumbrar a discutir proyectos de

ley que solucionen las imperfecciones de normas que entraron recientemente en vigencia u otras, como en el caso de la ley de responsabilidad penal juvenil, que no puede ser implementada por falta de infraestructura, o de la jornada escolar completa, respecto de la cual no se previeron las dificultades que acarrearía su puesta en marcha.

Digo lo anterior, porque la iniciativa que hoy debatimos, que nace de una moción, va en esa línea, pues busca subsanar la crisis socioeconómica provocada por la aplicación de los reavalúos de bienes raíces no agrícolas establecidos por la ley N° 20.033.

Si bien es cierto, que como parlamentarios debemos propender siempre a hacernos eco de la problemática que afecta a la población, no es menos cierto que legislar para corregir errores u omisiones no es una sana práctica. Es más, creo que ello refleja que no debemos hacerlo de manera apresurada o presionados, pues no dignifica la representación que la ciudadanía nos entregó en las urnas.

He considerado oportuno hacer estas apreciaciones, ya que me parece que son válidas en la discusión del proyecto que hoy nos ocupa.

Respecto de la iniciativa, debo señalar que durante el primer semestre de 2006, la ley N° 20.033, o ley de Rentas 2, fue aplicada en todo el territorio nacional, por lo que tuvo gran protagonismo la circular que el Servicio de Impuestos Internos hizo llegar a cerca de un millón ciento ochenta mil personas, muchas de las cuales presentaron la reclamación respectiva ante el citado organismo por algo que, a su juicio y al de muchos legisladores, era injusto y arbitrario.

Como antecedente, es propio señalar que, a raíz de las numerosas denuncias de reavalúo inadecuado, en 1984, se estableció, por medio de la ley N° 18.337, que los contribuyentes que hubiesen reclamado en contra de las liquidaciones o giros practicados por el Servicio de Impuestos Internos, se podrían

acoger a la condonación equivalente al ciento por ciento de los intereses y multas por concepto de atraso en su declaración y pago. Asimismo, esa ley condonaba a los contribuyentes el 50 por ciento del impuesto adeudado y el 50 por ciento de los reajustes respectivos. Además, se facultó al Servicio de Impuestos Internos para efectuar un giro provisional de la parte no condonada del impuesto y del reajuste pertinente, la cual era pagada dentro del plazo de 60 días, desde la publicación de la norma en comento.

En el caso de los contribuyentes que se acogían a estos beneficios y pagaban dentro del plazo, el Servicio de Impuestos Internos suspendía, si los había, los juicios iniciados en su contra.

Por su parte, el convenio implicaba, desde ese mismo instante, el ingreso de manera más rápida y efectiva de dinero fresco para el fisco.

Otro aspecto no menor y meritorio de la norma era que esta transacción se realizaba por el solo ministerio de la ley.

Cabe indicar que luego de publicada la norma señalada y habiendo transcurrido los plazos fijados por la misma, se solucionó cerca del 80 por ciento de los casos y se evitó llevar a juicios de larga data a contribuyentes que, teniendo la intención de pagar los tributos respectivos, no lo habían podido hacer por diversas causas.

¿Por qué traigo este tema a colación? Muy simple, porque al existir una misma razón, por lógica jurídica, debe necesariamente existir una misma disposición o solución, lo que me lleva a pensar que perfectamente se podría incluir en esta iniciativa, y con los mismos beneficios, a los contribuyentes que hoy están afectados por el incremento de las contribuciones o reavalúo de bienes raíces no agrícolas establecido por la ley N° 20.033.

Un hecho necesario de recordar es que en el último proceso el Servicio de Impuestos Internos envió a los contribuyentes cartas en

las que informaba sólo las cuotas de contribuciones del primer y segundo semestres de 2006, sin informar en cuánto aumentarán los montos a partir del segundo semestre de 2006 hasta 2010, dado que la ley estableció una tabla de incremento en el tiempo. Este hecho, unido a que los reclamos sólo podían presentarse hasta el 31 de marzo, plazo claramente insuficiente para tomar conocimiento acabado de los nuevos reavalúos, ha provocado problemas adicionales a los contribuyentes.

Como representante de la voluntad o soberanía popular, creo -como lo señalé al principio de mi intervención- que es nuestro deber hacernos eco de los reclamos y problemas que afectan a los ciudadanos. Tras los problemas suscitados desde su aplicación, ésta dejó de ser una materia de contenido tributario, pues se convirtió en un asunto económico-social.

Por los fundamentos señalados en esta Sala y por los entregados por los autores de la moción respecto de que la aplicación de la ley N° 20.033, de Rentas 2, es poco clara y engorrosa, apoyo la iniciativa en discusión para que se amplíe el plazo contemplado en el artículo 149 del Código Tributario, por el cual se establece el procedimiento de reclamo de los avalúos de bienes raíces y, de esta forma, los chilenos puedan, en igualdad de derechos, tomar conocimiento preciso de la forma en que podrán reclamar eficientemente ante el Servicio de Impuestos Internos.

En mayo de este año, junto con los colegas Germán Verdugo, Pedro Álvarez-Salamanca, Pablo Lorenzini y Julio Dittborn, presentamos un proyecto de acuerdo, cuya votación está pendiente, mediante el cual se solicita al Gobierno establecer, por única vez y como lo estime pertinente el Ministerio de Hacienda, la condonación de intereses y multas para los contribuyentes que adeuden impuesto territorial. Asimismo, solicita mantener los beneficios antes indicados a los contribuyentes que tengan deu-

das pendientes hasta el 31 de mayo de 2006. Y en el caso de quienes se encuentren pagando deudas por convenio, se les abone el citado beneficio al saldo de la deuda.

Ojalá se acoja nuestra petición, pues ello, junto con apoyar decididamente a las familias afectadas, permitiría la recaudación de dineros frescos para el fisco, que es el principal interés del Gobierno.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, aquí estamos solucionando en parte un problema gravísimo que ha quedado sepultado por la vorágine informativa, cual es el alza desmesurada de las contribuciones, que afecta a miles de personas. Y digo sepultado, porque es un tema que desapareció de la agenda noticiosa.

Sin embargo, son cientos las personas que se nos acercan, sobre todo a quienes representamos distritos donde hay gran cantidad de gente de clase media, para decirnos que el tema de las contribuciones los tiene agobiados. Y no se trata de gente de extraordinaria situación económica, pues la mayoría son modestos jubilados que han visto incrementadas sus contribuciones en cifras que no se justifican.

Dada la enorme cantidad de personas que se ha acercado hasta mi oficina para plantear lo que señalé, debo informar que sólo en la comuna de Concepción, más de 27 mil propiedades urbanas han visto incrementadas sus contribuciones en 25 por ciento o más; en el caso de San Pedro de La Paz, son casi 5 mil 500, y en Chiguayante, casi 4 mil.

¿Qué quiero decir con esto? Que estamos ante una situación respecto de la cual el Gobierno tiene la obligación de revisar no sólo el plazo para que la gente reclame, sino también la situación que afecta a muchos jubilados.

De entre los muchos antecedentes que me han hecho llegar, quiero dar a conocer un caso patético que se da en la comuna de Concepción, desde donde un grupo de vecinos envió una carta al señor intendente, con copia a todas las autoridades de Gobierno y a los representantes elegidos por el pueblo, como somos los senadores y diputados, en la que señalan que los dueños de una propiedad, ubicada en la calle Aguilera N° 4, han tratado de venderla en 150 millones de pesos desde hace más de dos años, lo cual no ha sido posible. Sin embargo, para sorpresa de todos, después de llegar la información del Servicio de Impuestos Internos, la casa ha sido tasada en 300 millones de pesos. Inmediatamente, sus propietarios se contactaron con representantes del gobierno para ver si podían comprarla en ese precio. En ese sentido, debemos ir al fondo del problema del alza desmesurada de las contribuciones.

Recuerdo que nuestra bancada se opuso en su oportunidad al reavalúo, porque advertíamos que se presentarían situaciones extremas, por cuanto a veces el Servicio de Impuestos Internos actúa de una manera difícil de explicar. El mejor ejemplo de ello es que dicho Servicio se cuidó de entregar los reavalúos antes de las elecciones, ya que lo hizo inmediatamente después, en los meses de enero y febrero, cuando las personas estaban de vacaciones, y dio un plazo muy corto para que pudieran apelar.

Con el proyecto se soluciona en parte el problema, pues se amplía el plazo para que las personas puedan apelar ante el alza desmedida de sus contribuciones. No obstante, ello no va al fondo del problema, pues muchas de ellas se han sentido realmente perjudicadas por el aumento de sus contribuciones, situación que no pueden afrontar.

Por lo tanto, votaré favorablemente el proyecto; pero dejo la inquietud de que las contribuciones es un tema que debemos abordar.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Laura Soto.

La señora **SOTO** (doña Laura).- Señor Presidente, no hay duda alguna para los presentes en esta Sala de que la moción da cuenta del clamor de muchísimos ciudadanos afectados por una injusticia tremenda debido a esta desmesura o descontrol.

Se ha dicho que la ley se presume conocida por todos; pero esa es una presunción. Cuando hay un conflicto de intereses, como en este caso, entre la justicia y la legalidad, o una posible ilegalidad, estamos por el valor -valga la redundancia- de mayor valor: la justicia. Por eso estamos discutiendo el tema ahora, puesto que pasó colado el trámite de la supuesta inadmisibilidad.

Hay que recordar que hemos recibido muchísimos reclamos de personas muy modestas que, por ejemplo, viven en distintos barrios de Viña del Mar, muchas de las cuales son pensionadas, a quienes el Servicio de Impuestos Internos les ha incrementado desmesuradamente sus avalúos, porque se ha instalado un *mall* cerca de su casa. Una situación similar ocurre en Valparaíso, donde hay pensionados que sufren el mismo problema por vivir en un sector patrimonial.

A veces, se nos critica porque discutimos temas que no interesan a la gente. Sin embargo éste es uno que preocupa a la ciudadanía.

Cuando se habla de inconstitucionalidad debemos considerar que hay una voz autorizada que ha dicho que lo inconstitucional es la desmesura, y eso es lo hecho por el Servicio de Impuestos Internos. El propio Colegio de Abogados ha señalado que se han transgredido, a lo menos, seis garantías constitucionales: una de ellas es que se reserva a la ley el establecimiento de impuestos y, en este caso, los materializa una simple decisión del Servicio de Impuestos Internos. En ese sentido, hay una reforma en ciernes, debido a las críticas que señalan que el Ser-



vicio de Impuestos Internos es juez y parte; pero aquí se le pasó la mano.

El Colegio de Abogados expresa, además, que se ha transgredido también la garantía de la igualdad en la repartición de los tributos, porque en numerosos casos se determinan los avalúos sin respetarla.

Otra garantía violada es la no discriminación arbitraria, al gravarse de manera injustificada a ciertos sectores urbanos y eximirse o gravarse menos a otros.

Por otra parte, se ha desconocido la garantía de que los tributos deben afectar las rentas y no el patrimonio de las personas, y la de que deben ser proporcionados y justos. Quiero recalcar estos dos conceptos, porque, pensando en los miles de ciudadanos que nos ven y nos escuchan, debemos preguntarnos qué vale más: ¿una supuesta legalidad que, a lo mejor, nos pone en entredicho o que alguien recurra al Tribunal Constitucional?

Debemos pedir con firmeza al Ejecutivo que patrocine esta moción para que no queden dudas respecto de la equidad y la justicia del proyecto, que es a lo que todos debemos apuntar.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, al analizar este proyecto pensamos que, una vez más, el Congreso Nacional ha legislado bajo presión.

¿Cuántas veces se discutió este proyecto durante la ley de Rentas 2? ¿Qué se dijo en ese momento? Que la Derecha no quería subir los impuestos y otras cosas más, pero la verdad es que la clase media no es de Derecha ni de Izquierda, sino que vota de acuerdo a cómo ve el desarrollo del país.

En este caso, vemos con preocupación cómo se vulneró la ley. Votamos favorable-

mente el proyecto presionados por los alcaldes, que argumentaron que, de no aprobarse, no tendrían recursos para subir los sueldos ni para realizar las obras necesarias en sus comunas. Ellos no pensaron en lo que había detrás del proyecto: los impuestos deben establecerse de acuerdo a lo que ganan las personas y no a su patrimonio, que es muy distinto. Por ejemplo, si una persona compró hace muchos años una propiedad en Pucón, Villarrica o Lican Ray, probablemente, le costó poco dinero, pero la plusvalía ha subido su valor. Si a esa persona, que jubiló con un sueldo de 150, 200 ó 300 mil pesos, le suben las contribuciones, no va a poder pagar su deuda. Las personas de la tercera edad o de la clase media están condenadas con este proyecto.

Si queremos que Chile sea un país agradable y que la gente de la tercera edad o a quienes les vaya bien tengan una segunda vivienda, ella debe constituir un agrado y no un problema al momento de pagar las contribuciones. Eso es lo que estamos discutiendo aquí.

Además, se nos ocultó información, porque el entonces director del Servicio de Impuestos Internos señaló en la Comisión que los avalúos no iban a subir más del 25 por ciento, lo que provocaría el alza de las contribuciones cada cierto número de años. Pero hay gente a las que ya les habían subido las contribuciones y, para colmo, los remataron con un aumento superior al 25 por ciento,

Ahora bien, hay una ley que nunca podremos implementar: la ley del criterio. Porque con un mal reglamento o con la aplicación de malos criterios se puede echar a perder una ley extraordinariamente buena. Es lo que sucedió en este caso.

Voy a dar un ejemplo para que la gente entienda mejor lo que intento decir. Hubo varios casos en los que cuando la gente preguntó por qué le habían subido tanto las contribuciones, le respondieron que ello se debía a que frente a su propiedad se había

instalado una multitienda, lo cual valorizó su bien raíz. Pero vivir frente a una multitienda puede ser un verdadero desastre, porque aumenta el tráfico; no hay dónde estacionarse y hay que soportar los bocinazos todos los días, entre otras cosas.

De lo expuesto resulta claro que no es argumento suficiente responder que el aumento de la tasa de contribuciones que se aplica a la propiedad de ese vecino se debe al nuevo avalúo comercial de su inmueble, porque para esa persona la instalación de la multitienda no aumentó el valor de su propiedad, sino que la liquidó, ya que el barrio dejó de ser residencial y pasó a ser comercial.

Lo que quiero demostrar, señor Presidente, es que si esa persona destina su casa a habitarla, no percibe renta por ella, por lo que debería conservar la tasa que se le aplicaba antiguamente por concepto de contribuciones. Sólo si la arrendara, vendiera o le cambiara el destino, de habitacional a comercial, y a consecuencia de ello recibiera rentas, se le podría subir la tasa impositiva o aplicarle un impuesto a la plusvalía.

Si alguien tiene dudas respecto de lo razonable que es lo que estoy planteando, basta con ver lo que sucede con los vehículos motorizados, pues de acuerdo con lo que dispone la ley de Tránsito -recientemente modificada al respecto-, los vehículos particulares que portan propaganda comercial en su vidrio trasero, por ejemplo, de una multitienda, de una marca de bebidas o de una empresa de teléfonos celulares, deberán sacarla; no así los microbuses, porque son precisamente vehículos comerciales.

El mismo criterio aplicado por la ley del tránsito, que aparentemente no tiene nada que ver con la materia que debatimos, debería aplicarse en el caso del impuesto residencial.

Hay personas que treinta años atrás compraron, con no poco sacrificio, un bien raíz en La Dehesa para vivir fuera de Santiago.

Hoy, esas personas ven, por una parte, para suerte de ellas, que la plusvalía de su sitio es tremenda, y, por otra, que, lamentablemente, las contribuciones que deben pagar han aumentado una enormidad, no obstante que su salario no lo ha hecho en igual proporción.

Por lo tanto, señor Presidente, es muy distinto calcular el impuesto en base a la renta que uno percibe que hacerlo de acuerdo al valor del bien raíz. Si el propietario vende el inmueble o le cambia el destino, indudablemente que sí se le podría aplicar un impuesto de acuerdo con la plusvalía que haya obtenido o aumentarle la tasa que paga por concepto de impuesto territorial, respectivamente. En otros casos, no corresponde.

Hay miles de chilenos que adquirieron su segunda casa en Pucón, Villarrica y Lican Ray, donde hasta hace un par de años prácticamente se regalaban los sitios. Hoy ello ya no ocurre, porque, a causa del problema planteado, resulta un verdadero desagrado pensar en adquirir un segundo bien raíz. Sin duda, no es correcto que, a causa de medidas erradas adoptadas por instituciones del propio Estado, la gente no pueda tener una segunda residencia.

Por ello, considero que debemos aprobar esta iniciativa a como dé lugar, porque constituirá un tremendo beneficio para todos los chilenos.

Sin embargo, hay que ser más cuidadosos al momento de legislar, porque, una vez más, tenemos razón cuando decimos que es preocupante hacerlo en período de elecciones, ya que en esas circunstancias todo se hace con criterios electorales, sin pensar en las personas, que pueden sufrir graves problemas en el futuro.

Debemos tener en cuenta este llamado a legislar con cordura, para que entre todos saquemos el país adelante. No se trata de que la Derecha no quiera que se paguen más impuestos o de que la Izquierda quiera aumentarlos: se trata de tener la suficiente sensatez para establecer normas que permitan

que el impuesto se pague con agrado. Hay que legislar para ayudar al país, no para liquidarlo.

En consecuencia, voy a votar favorablemente esta iniciativa. No obstante, me preocupa que el plazo se extienda sólo hasta “el último día del mes siguiente al de la publicación de esta ley”, o sea, treinta días apurados, porque me hace recordar lo que sucedió con una iniciativa, de la que fui autor y que fue aprobada por unanimidad tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, por la que se prorrogaba el plazo para inscribir derechos de aguas. Al momento de la aprobación de ese proyecto, la prórroga significaba, prácticamente, noventa días, pero el Ejecutivo demoró tanto su promulgación que al final sólo quedaban treinta días para que venciera el nuevo plazo que habíamos aprobado.

En verdad, los subterfugios no conducen a nada. Con eso impidieron que miles de chilenos no pudieran inscribir sus aguas, sus pozos o sus vertientes, porque, según los señores del Indap, todos estaban sobrecargados de trabajo. Me parece increíble que se preocupen de que haya sobrecarga de trabajo cuando ellos mismos promocionaron que la gente inscribiera sus aguas.

Por eso, las personas a las que se les ha aumentado más de un 25 por ciento tendrán la real oportunidad de acceder a un beneficio efectivo.

Pero, con esa misma fuerza, pido que el Servicio de Impuestos Internos aplique el criterio que se dijo aquí, es decir, que no iban a subir las contribuciones más de un 25 por ciento. No quiero que las suban un 100 por ciento y después la bajen un 30 por ciento y la gente quede feliz. No, señor; está la palabra empeñada del director del Servicio de Impuestos Internos y del ministro de la época, quienes dijeron que estos impuestos no podían subir más de un 25 por ciento. Ésa es la razón por la que hoy se está prorrogando la entrada en vigencia de esta ley,

para que la gente tenga la capacidad de hacer el reclamo correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos, a fin de que éste los acoja y no sean reclamos de buena crianza.

Por eso, Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Álvaro Escobar.

El señor **ESCOBAR**.- Señor Presidente, hago uso de la palabra estimulado por una mención que hizo el diputado Enrique Jaramillo, mi colega y amigo, relativa a la supuesta inconstitucionalidad de la norma.

La diputada señora Laura Soto ha hecho referencia a seis garantías constitucionales que, según el Colegio de Abogados, estarían en riesgo. Son las siguientes: la que reserva a la ley el establecimiento de impuestos -en este caso lo materializa una simple decisión-; igualdad en la repartición de los tributos; no discriminación arbitraria; los tributos deben afectar las rentas y no el patrimonio de las personas, y deben ser proporcionados y justos. Coincido con ella y con el diputado Jaramillo cuando dicen que seguramente la última es la más importante. Éste es un homenaje a la Alegoría de las Cavernas, de Platón, que seguramente todos conocen.

Sin embargo, lo que no podemos aplicar en este caso es la ley del hielo, puesto que el proyecto -no lo olvidemos- es una reacción al estupor de miles de propietarios de bienes raíces que vieron incrementado el valor del avalúo fiscal de sus bienes raíces y, por ende, el pago de contribuciones.

La ley se presume conocida por todos. Eso nos enseñan en los primeros años de Derecho, pero aquí estamos ante un caso que desmiente esa presunción.

La medida ha ocasionado un serio desbalance en el mercado inmobiliario, ya que las operaciones de compraventa y de arrenda-

miento de bienes raíces se han visto afectadas. Por ejemplo, hay ventas que se vinieron abajo porque a los compradores no les convenía adquirir propiedades que pagaran demasiadas contribuciones; por otra parte, los arrendamientos se han visto afectados, ya que muchos arrendadores han intentado modificar los contratos de arrendamientos para mitigar los efectos del alza.

Recordemos también, a propósito de la Alegoría de las Cavernas, que el proyecto de ley aprobado por el Senado establece en su artículo único que sólo para los efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.002, el plazo de reclamación de los avalúos de bienes raíces no agrícolas se extenderá hasta el 30 de junio del año 2006. Es decir, faltan diecisiete días. A todas luces, el plazo era insuficiente, ya que, si no se cambiaba, la moción resultaría inaplicable.

La Comisión de Hacienda de la Cámara concordó con este juicio y aprobó la siguiente moción sustitutiva: "Artículo único. Sólo para los efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.002, el plazo de reclamación de los avalúos de bienes raíces no agrícolas, se extenderá hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley."

En estas condiciones es posible aprobar el presente proyecto. Espero haber satisfecho a mis honorables colegas que me estimularon al uso de la palabra.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, lo que aprobamos la semana recién pasada en la Comisión de Hacienda fue sólo aumentar el plazo de reclamación por el alza de los avalúos de bienes raíces no agrícolas hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.

Al respecto, quiero ser claro y explícito. Esto es efecto de la ley de Rentas Municipa-

les 2, que tal como algunos colegas lo han planteado en la Sala, fue una iniciativa de extenso trámite legislativo. Su despacho demoró no menos de 3 años, y era un anhelo especialmente de todos los municipios que lo dieran a conocer oficialmente a través de su Asociación.

En nuestro país existen en este instante 4 millones 471 mil viviendas catastradas. Aparte de eso, alrededor de 2 millones de viviendas están exentas del pago de contribuciones de bienes raíces.

¿Por qué clarifico esto? En este último tiempo ha habido una gran discusión en cuanto a por qué cada día se concentra el poder del dinero y la riqueza en algunos grupos económicos, si prácticamente sobran los dedos de la mano para contarlos. Cada día más en Chile se incrementan los ingresos mensuales de un grupo determinado, focalizado, y la inmensa mayoría -especialmente la clase media- no se beneficia con el crecimiento económico del país.

Para la historia fidedigna del establecimiento de la ley quiero expresar que cuando se discutió la ley de rentas municipales 2, varios parlamentarios consultamos al director del Servicio de Impuestos Internos de la época y a la gente de Avaluaciones sobre el alza de impuesto territorial. Estos fueron claros y categóricos en señalar que, según la proyección que habían hecho, las contribuciones no iban a subir más de un 25 por ciento.

Esa es una realidad. Cuando el Servicio de Impuestos Internos envió las cartas informando sobre las cuotas de contribuciones del primer y segundo semestres del año 2006, se detectó algo preocupante: no se indicaba el incremento de las cuotas y en cuánto aumentarían los montos a partir del segundo semestre de este año hasta el 2010, dado que la ley N° 20.002 estableció una tabla de incremento en el tiempo.

Lo anterior ha hecho creer a muchas personas que sus contribuciones bajaron, pero

ello ocurre tan solo en el primer semestre de este año y no sabemos lo que pueden subir en el tiempo, hasta el año 2010.

Los afectados por los aumentos de contribuciones son los propietarios de 1 millón 180 mil inmuebles. De éstos, 545 mil propiedades han visto aumentado su avalúo en más del 25 por ciento; es decir que en estos casos se está pasando a llevar el espíritu del legislador cuando se tramitó la ley de Rentas Municipales 2.

Por otra parte, la semana recién pasada la Comisión de Hacienda, tal como lo decían varios colegas, entre ellos el diputado Enrique Jaramillo -hasta hace un tiempo fue miembro titular de la Comisión de Hacienda- al comenzar el análisis de este proyecto de ley se planteó su posible inadmisibilidad o inconstitucionalidad.

El Ejecutivo recordó que el artículo 65, N° 1°, de la Constitución Política de la República, dice lo siguiente:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión;”.

En el debate efectuado al respecto, se expresó que modificar el plazo para reclamar acerca del avalúo fijado por el Servicio de Impuestos Internos altera uno de los elementos considerados para definir la base imponible de dicho tributo.

Pero este criterio no fue compartido por algunos señores diputados, que atribuyeron la ampliación de un plazo para reclamar de los reavalúos a una determinación de naturaleza sólo administrativa.

Al final, el Presidente de la Comisión de Hacienda estimó que, sin entrar al debate constitucional de fondo, las normas de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional relativas a la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones -artículos 24 y

25- no lo facultaban para declarar inconstitucional ni tampoco inadmisibles un proyecto de ley ya aprobado en una rama del Congreso, el Senado, y admitido a tramitación por la otra, la Cámara de Diputados.

Quise dejar claramente establecido esto, porque así fue la discusión. Además, se manifestó que se puede sentar jurisprudencia respecto de otros proyectos que estén en las mismas condiciones.

A mi juicio, éste es el momento de solicitar al Ejecutivo que califique la urgencia del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional en el Senado, sobre los tribunales tributarios, donde llegan todas las reclamaciones, que la Cámara aprobó el año pasado. Al respecto, el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, en respuesta a una consulta que se le formuló en la Comisión, dijo que estaba de acuerdo con presentar indicaciones para mejorar el proyecto en función de la autonomía e independencia de que los tribunales tributarios, para que no sean juez y parte frente a las reclamaciones.

Si la iniciativa en discusión es ley de la República en junio, los contribuyentes tendrán plazo para reclamar de los avalúos de bienes raíces no agrícolas hasta el último día de julio.

Anuncio el voto favorable de la bancada demócratacristiana a esta iniciativa, que propone ampliar el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto, en los siguientes términos:*

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación general el proyecto que amplía el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas, con las modificaciones apro-

badas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamenz Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Álvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván;

Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Jaramillo Becker Enrique.*

El señor **LEAL** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

## VII. PROYECTOS DE ACUERDO

**FLEXIBILIZACIÓN DE CÁNONES APLICADOS POR PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMATIZADAS.**

**IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA MÓVILES EN ZONAS RURALES.**

**SOLICITUD DE MEDIDAS SOBRE PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA.**

El señor **FORNI**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **FORNI**.- Señor Presidente, pido que el proyecto de acuerdo N° 46, sobre flexibilización de cánones aprobado por las plantas de revisión técnica automatizadas, sea discutido en conjunto con el proyecto N°s 113, por estar relacionado con la misma materia.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que los proyectos de acuerdos N°s 46, 113 y 114 sean tratados en conjunto en esta sesión?

Acordado.

El señor Prosecretario va a dar lectura a los proyectos de acuerdo señalados.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 46, de los señores Estay, Bobadilla, Rojas, Bauer, Correa, Lobos, Hernández, señora Turres, doña Marisol, y señores Arena y Norambuena.

“Considerando:

Que las revisiones técnicas de vehículos se realizan desde 1985, año en que entró en vigencia la ley de Tránsito, cuyo artículo 95 facultó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinar los requisitos que debían cumplir los establecimientos encargados de efectuarlas.

Que, según la historia de esa ley, el fundamento de esta nueva normativa legal tiene su origen en ‘Considerar la revisión técnica de vehículos motorizados como una actividad de servicio público en un sentido funcional, es decir, el Estado asume que la revisión técnica es determinante en el cumplimiento de las políticas que tienen que ver con la seguridad de conductores, pasajeros, peatones y público en general’.

Que, siguiendo con el resumen histórico de las plantas de revisión técnica, toda la normativa dictada hasta la fecha sufrió una importante y sustancial modificación con la

licitación pública e instalación de las denominadas ‘Plantas de Revisión Técnica Automatizadas’, que operan en Santiago desde 1997, y extendidas, posteriormente, a las demás regiones del país.

Que reconociendo el significado relevante de las revisiones técnicas y los controles de contaminantes del parque automotor en los grandes centros urbanos, hay que señalar que la aplicación generalizada de este sistema, sin considerar ningún otro parámetro o elemento que los establecidos en el Manual de instrucciones para la Revisión Técnica, elaborado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no se condice con la realidad de innumerables pueblos y ciudades más pequeñas de Chile.

Que no es posible considerar en igualdad de condiciones la realidad de una ciudad del norte, del centro o del sur del país; los caminos o las calles rurales no están en las mismas condiciones que los de los grandes centros urbanos. El agua lluvia caída es diferente en las distintas zonas; la contaminación no es igual en Santiago que en Curacautín y, por último, la capacidad económica para la adquisición de un vehículo es distinto en una que otra zona, lo que hace que el parque automotor sea también de características diferentes. En definitiva, múltiples son los factores que hacen imprescindible realizar una revisión de las plantas de revisión técnica automatizadas establecidas en regiones, ya que, en las condiciones actuales, muchos propietarios de vehículos se verán privados de utilizar este medio de transporte por no haber sido autorizados por estas plantas, que aplican un criterio uniforme a realidades diametralmente distintas.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Transportes y Telecomunicaciones que realice los estudios necesarios que consideren las distintas realidades geográficas, de infraestructura vial, de población, de contaminación y de cualquier otro elemento que permita flexibilizar los

cánones actuales aplicados por las Plantas de Revisión Técnica Automatizadas a fin de que se adapten a la realidad de pequeños centros urbanos o asentamientos rurales para crear, al efecto, una certificación diferenciada -con las limitaciones del caso- para la circulación de vehículos utilizados en esos lugares.”

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 113, de los diputados señores Estay, Bobadilla, Tuma, Von Mühlenbrock, Forni, García, don René; Quintana, Martínez, Lobos y Jaramillo.

“Considerando:

Que el certificado de revisión técnica de los vehículos es un documento que debe renovarse periódicamente para completar los documentos vigentes exigidos para circular.

Que la revisión técnica aprobada certifica el estado idóneo para la circulación de los vehículos, constituyendo una garantía para quien los utiliza y para quienes comparten las vías.

Que es un servicio obligatorio que debe pagarse, independientemente, de si se aprueba o no se aprueba.

Que las Plantas de Revisión Técnica con instalaciones fijas se encuentran establecidas sólo en los principales centros urbanos del país.

Que existe un gran parque automotor, en localidades rurales lejanas a las ciudades, que necesita ser atendido para cumplir con la norma vigente y garantizar el buen estado de los vehículos.

Que la dificultad y el costo de los usuarios de los vehículos de zonas rurales aisladas para trasladarse hasta las Plantas de Revisión Técnica es una de las principales causas para que, en muchos casos, no se cumpla con la revisión.

Que al valor de la revisión técnica, en estos casos, se debe sumar el costo de traslado de distancias que, generalmente, superan los cien kilómetros, y que, en caso de

rechazo, se debe repetir tal revisión hasta subsanar los desperfectos que motivaron el rechazo.

Que, si la persona no tiene la posibilidad económica o de tiempo para repetir el viaje dentro del plazo previsto por la planta, debe volver a pagar la revisión.

Que, al no tener fácil acceso a la revisión técnica, como sucede en los lugares más urbanos, los habitantes de zonas rurales se exponen a accidentes, a que sus vehículos sean retirados de circulación, al pago de derechos a corralón municipal o de multas, entre otras molestias.

Que agrava la situación de muchas comunas rurales del país donde existen sólo dos carrobombas que, cuando les corresponde cumplir con la revisión técnica, deben ausentarse por varias horas, situación que debe repetirse cada seis meses, lo que deja a la comuna en un desamparo total de producirse alguna emergencia durante dicho trámite.

Que otro punto de gran relevancia es el señalado en el artículo 10 del decreto N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que señala claramente que los vehículos que fueron rechazados deberán ser atendidos gratuitamente en su siguiente revisión. Lo que, en la práctica, no se cumple, ya que, por regla general, los vehículos que han sido rechazados deben volver a pagar un determinado monto por su nueva revisión.

Que este criterio interpretativo de cobro por las revisiones sucesivas a un rechazo constituye un abuso para los ciudadanos que legalmente deben someter sus vehículos a las pruebas visuales e instrumentales realizadas por las plantas licitadas.

Que es imprescindible la instalación de plantas móviles que faciliten el cumplimiento de la revisión técnica a los habitantes de zonas rurales, de manera que tengan las mismas condiciones, calidad y costo del servicio al que acceden los propietarios de



vehículos de lugares donde cuentan con plantas de instalación fija.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Transportes y Telecomunicaciones que adopte medidas para la implementación de Plantas de Revisión Técnica Móviles en las zonas rurales del país, esto es, donde su parque automotor sea inferior a mil quinientos vehículos o que se encuentre a una distancia superior a cincuenta kilómetros de las actuales Plantas de Revisión Técnica Automatizadas.

Asimismo, que instruya a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones a fin de que fiscalicen de manera estricta el cumplimiento del artículo 10 del decreto N° 156, de 1990, del mismo ministerio, en el sentido de asegurar la gratuidad de la revisión técnica siguiente a un rechazo y, de este modo, impedir una práctica abusiva de cobro por parte de los concesionarios de las Plantas de Revisión Técnica.”

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 114, de los diputados señores Quintana, Tuma, García, don René; Núñez, Ceroni, Jarpa, Encina, Ortiz, Estay y Leal.

“Considerando:

Que, en Chile, hace ya varios lustros, existe un sistema de certificación sobre el buen estado de funcionamiento de los vehículos motorizados, realizado a través de las denominadas Plantas de Revisión Técnica.

Que, bajo los principios económicos constitucionales de la libertad de emprendimiento y de la subsidiariedad, las Plantas de Revisión Técnica se encuentran a cargo de particulares que, previa licitación pública, se han adjudicado la certificación del buen estado de funcionamiento de los vehículos motorizados.

Que, para desarrollar su actividad, se rigen fundamentalmente por el Reglamento, contenido en el decreto N° 156, de 1990, del

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Que este Reglamento fue elaborado respecto de la realidad de la Región Metropolitana, de Santiago, cuando no derechamente de la realidad del gran Santiago, sin la más mínima consideración a las diversas realidades regionales.

Que, grosso modo, el Reglamento dispone la revisión de nueve factores, de los cuales tres -con estado regular o defectuoso- no constituyen rechazo. De entre los seis factores restantes, hay uno que consiste en la inspección visual u ocular, como quiera llamársele, que, a falta de patrones objetivos de evaluación, se ha aplicado con arbitrariedad y aun con diverso criterio, dependiendo de la Planta de Revisión Técnica de que se trate.

Que, en materia de emisión de contaminantes, el Reglamento considera únicamente la realidad de la ciudad de Santiago y asume, sin ningún argumento válido, que si es buena para Santiago ha de ser buena para el resto del país. Sin embargo, este argumento no es atendible, ya que la realidad, por ejemplo, de Aisén o de Tocopilla, es muy distinta de la de los habitantes de la Región Metropolitana, de Santiago. La realidad de las localidades rurales, que naturalmente no cuentan con la estructura de servicios de transporte de una ciudad y en las que el transporte es un bien escaso, es muy diferente. En tales localidades, un vehículo, en el estado en que se encuentre, reporta una tremenda utilidad. Por seguridad, obviamente, los vehículos deben contar con sus sistemas básicos en buen funcionamiento o estado, como frenos, neumáticos y dirección, pero impedir la circulación de un vehículo porque su maleta esté abollada y no cumple con las estrictas normas de emisión de contaminantes pensadas para la capital, es un sinsentido que requiere una urgente modificación.

Que, asimismo, existe un problema de acceso para los habitantes de las localidades

rurales, quienes utilizan su vehículo sólo para transporte local, por no tener manera de acceder a las Plantas de Revisión Técnica, lo cual les significaría emprender un viaje no presupuestado en tiempo ni dinero, cuyo costo alternativo -el de ser multados- es más bajo que el de obtener el certificado de revisión técnica. De este modo, se genera un incentivo perverso -en la posibilidad de que los vehículos presenten serios problemas en sus sistemas básicos al no ser detectados ni resueltos- por el problema de acceso a las Plantas de Revisión Técnica y por el costo alternativo favorable a quien infringe la norma.

Que se ha detectado, también, un inconveniente en materia de plazos, ya que, actualmente, son muy reducidos y, en la medida que una persona no los cumpla, ésta debe volver a pagar el importe como si fuera por vez primera para obtener el certificado, de modo que se hace necesario alargar los plazos de reinspección.

Que, finalmente, es un absurdo el que muchas veces los vehículos sean rechazados por no cumplir con las normas sobre emisión de contaminantes, en circunstancias que, para cumplir con la norma, basta realizar un ajuste consistente en adelantar o retrasar el tiempo que media entre la chispa que provoca la bujía y el tiempo en que se produce la combustión, para lo cual basta con mover un tornillo. Las Plantas de Revisión Técnica cuentan con personal y aun con las máquinas y medios idóneos al efecto, lo que, a su vez, no les representa un mayor costo en tiempo o dinero, como no sea el rechazo con miras a percibir el dinero por una reinspección, que parece más importante que controlar los niveles de emisión.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que disponga la revisión y modificación del decreto N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el fin de establecer normas objetivas en

cuanto al factor de rechazo, que consiste en la inspección visual de los vehículos motorizados; determinar normas de emisión de contaminantes diferenciadas por regiones, de modo que sean menos severas en aquéllas que no presentan contaminación atmosférica, y obligar, en determinados casos, a que las propias plantas corrijan la emisión; crear plantas de revisión técnica móviles para facilitar el acceso a las certificaciones y aumentar los plazos de reinspección.”

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar los proyectos de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlos.

Ofrezco la palabra.

Solicito el asentimiento de la Sala para aprobarlos por unanimidad, dado que sus contenidos son muy semejantes y el espíritu de los tres coincide plenamente.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación los proyectos de acuerdo N°s 46, 113 y 114.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Si-

gall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Álvaro; Estay Peñaloza Enrique; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Silber Romo Gabriel.*

-o-

El señor **LEAL** (Presidente).- Informo a la Sala que ha llegado a la Mesa la petición del diputado señor Maximiano Errázuriz

para tratar sobre tabla el proyecto de acuerdo N° 70, mediante el cual se solicita a la municipalidad de Requinoa asignar el nombre Jorge Jottar a la calle Comercio de esa comuna.

¿Habría acuerdo para proceder en tal sentido?

No hay acuerdo.

-o-

**EXTENSIÓN DE PENSIÓN DE REPARACIÓN. (Votación).**

El señor **LEAL** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 49, mediante el cual se solicita extender la pensión de reparación de la ley N° 19.992 a personas que indica.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Bertolino Rendic Mario; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Díaz Del Río Eduardo; Duarte Leiva Gonzalo; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Leal

Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauero; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

*-Votó por la negativa el diputado señor Bauer Jouanne Eugenio.*

#### **INCREMENTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.**

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 52, de los señores Duarte, Meza, Quintana, Escobar, Recondo, Galilea, Vallespín, Pérez y Palma.

“Considerando:

Que asegurar a todas las personas el derecho a vivir en una casa-habitación digna y en igualdad de condiciones para todas las regiones del país es una de las promesas del Gobierno de S.E. la Presidenta de la República.

Que es deber del Estado, tanto como ente fiscalizador y regulador como también como órgano ejecutor, velar por el cumplimiento

de esta garantía a fin de que la construcción de dichas viviendas sociales sea de buena calidad, con la posibilidad de que, en lo futuro, sea mejorada por sus moradores.

Que, en la actualidad, los subsidios para las viviendas del Fondo Solidario de las regiones Metropolitana, de Santiago; Quinta, de Valparaíso; Séptima, del Maule; Primera, de Tarapacá, y Duodécima, de Magallanes y de la Antártica Chilena, es de trescientas veinte unidades de fomento, y para las restantes regiones es de sólo doscientas ochenta.

Que uno de los fundamentos de la igualdad es velar por todos los chilenos, sin importar raza, creencia, ubicación geográfica, género, etcétera.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que disponga un incremento del financiamiento para la construcción de viviendas del Fondo Solidario, mejorando su nivel y aumentando la cantidad de soluciones otorgadas anualmente en todas las regiones.”

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo aborda un problema relativo a la construcción de viviendas a través de subsidios habitacionales, específicamente mediante los fondos concursables.

En mi opinión, éste es el mejor programa que el Ministerio ha implementado a favor de miles de pobladores, porque permite materializar el sueño de la casa propia recurriendo a este instrumento.

Sin embargo, el paso del tiempo y la inexistencia de planes reguladores, y aun con estos, han producido un alza en el precio de los terrenos, sobre todo, porque deben cumplir con las normas de urbanización. Esto hace imposible que algunos pobladores,

organizados en comité, puedan pagar los altos precios que alcanzan los terrenos que cumplen con los requisitos de los fondos concursables, que son los del mercado.

Normalmente, los terrenos no se encuentran urbanizados, por lo que no cuentan con agua potable, alcantarillado ni luz eléctrica. Además, los costos de pavimentación han subido en forma ostensible. Todo ello, porque el Serviu -con razón- ha establecido mayores exigencias respecto de la calidad de las viviendas. Incluso, se ha incorporado en los subsidios Serviu la exigencia de que estas viviendas tengan adicionado un calefón. Desgraciadamente, el costo de los terrenos, su urbanización y las nuevas exigencias de calidad de las viviendas deben ser financiados con el subsidio de 280 UF.

La Presidenta de la República ha planteado que, al menos, las viviendas van a tener cuarenta metros cuadrados, lo que es imposible de lograr, ya que los recursos son exiguos. Los pobladores apenas pueden reunir las 10 UF y un modesto aporte para el terreno, lo que hace imposible lograr un espacio donde compartir afectos y cariños, y constituir un hogar donde dar comodidades a su familia.

Desde ese punto de vista, creemos que no se están dando las condiciones requeridas para la correcta utilización de los subsidios ni se están entregando en los montos necesarios para construir viviendas dignas. El Ministerio debe incrementar en forma significativa los subsidios, a objeto de que las familias modestas puedan tener una vivienda digna, con los espacios requeridos para compartir cariños y afectos.

Hago un llamado al Ministerio, a fin de que acoja el planteamiento del proyecto de acuerdo, y a la Cámara de Diputados, para votarlo favorablemente. Además, cabe considerar que las empresas de servicios sanitarios exigen el financiamiento de mayores costos, a fin de cubrir la conexión de los servicios de agua potable, que no están cubiertos en el subsidio.

De modo que invito a la Cámara de Diputados a apoyar unánimemente el proyecto, cuyo objeto es pedir al Ministerio de Vivienda que haga posible que miles de pobladores puedan materializar el sueño de la casa propia.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, como ocurre muchas veces, se toman decisiones con criterios centralistas, sin pensar en la realidad de las diferentes regiones. Sin duda, construir en Arica o Aisén es distinto de hacerlo en Santiago, por los costos en materiales, transporte y urbanización.

Por lo tanto, se hace absolutamente necesario que el Ministerio de Vivienda, sobre la base del precedente de que hoy existen subsidios diferenciados para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y para isla de Pascua, estudie la realidad de cada región, de manera de terminar con la práctica de construir viviendas indignas, en sitios de 60 metros cuadrados, con no más de 30 metros cuadrados construidos, y se piense en entregar soluciones a la gente de más escasos recursos, de manera de dignificar la vida de los chilenos más necesitados.

Reitero a los colegas la necesidad de avanzar en materia de subsidios diferenciados al fondo solidario, y los invito a apoyar el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, en verdad, es difícil hablar en contra de un proyecto de acuerdo en el cual se solicita aumentar los recursos para las viviendas solidarias, que van en benefi-

cio de los más pobres. Sin embargo, el problema de la vivienda social y el drama relacionado con la calidad de su construcción son tan grandes, que el proyecto es insuficiente respecto de la necesidad de mejorar el tipo de viviendas que se está construyendo para los más necesitados.

En la comuna de Peñalolén, acabamos de ver el drama de casas de 29 metros cuadrados construidos, en terrenos de 60 metros cuadrados, pertenecientes al Programa de Vivienda Dinámica Social Sin Deuda. Se trata de las viviendas más indignas que hemos visto en Chile y, para colmo, en los días de lluvia, sufrieron todos los rigores del agua, tanto por dentro como por fuera, lo que ha dado lugar a que se las comience a denominar como las nuevas casas "Copeva".

La administración anterior fue muy irresponsable respecto de la calidad de la vivienda. Ésta se deterioró a tal grado, que no obstante estar de acuerdo con el tenor del proyecto de acuerdo, prefiero solicitar al Ministerio de Vivienda que plantee una nueva fórmula para resolver el problema de la calidad, no sólo aumentar un poquito de ufees por aquí y otro poquito por allá, porque eso no solucionará el problema.

No me opongo a la idea contenida en el proyecto, pero es absolutamente insuficiente, dado que es mucho más lo que se necesita en materia de calidad de vivienda y en construcción digna para los más pobres del país.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, comparto totalmente lo que ha dicho la diputada Cristi, pero falta el fundamento financiero de esto.

Desde 1990 hasta ahora, se han destinado 3.400 millones de dólares de devolución de IVA a la construcción, y al menos el 80 por

ciento de esos recursos ha ido a viviendas de más de dos mil UF.

Me parece muy buena la intención del proyecto, pero se debe plantear la necesidad de reorientar recursos públicos. Este año, se otorgarán 410 millones de dólares por concepto de dicha franquicia tributaria, y el Congreso Nacional debería exigir, de una vez por todas, que esta franquicia se redefiniere en función de las necesidades de los sectores de más bajos ingresos y de la reparación de las casas que se entregaron en el pasado.

En esa perspectiva, considero que, si bien el proyecto de acuerdo apunta en un buen sentido, el tema del financiamiento es fundamental.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación el proyecto de acuerdo N° 52.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Caro-

lina; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauo; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Correa De La Cerda Sergio; Salaberry Soto Felipe.

### VIII. INCIDENTES

#### INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOCALIDAD DE LA MANGA, PROVINCIA DE MELIPILLA. Oficios.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, quiero pedir que se oficie al director ejecutivo de la Conama, al director de la Corema de la Región Metropolitana y al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a fin de informarles sobre un problema ambiental existente en la localidad de La Manga, comuna de San Pedro, provincia de Melipilla.

En esa zona, la empresa Super Pollo lleva a cabo la crianza y engorda de cerdos, actividad que ha producido la contaminación de las aguas que los vecinos de las parcelas utilizan para regar sus hortalizas y para el consumo de aves y animales.

En diferentes ocasiones, se ha recurrido a los juzgados locales y a la Corte de Apelaciones de San Miguel que, en fallo dividido, dictaminó la suspensión de esa actividad productiva hasta que la empresa cumpla con las exigencias efectuadas por la Conama en forma reiterada.

La comunidad aledaña a esa fuente laboral está muy preocupada porque la empresa tiene un tranque de relave al que llegan desperdicios y fecas, que el año pasado se rebasó con las lluvias, debido a sus deficiencias de construcción. En este momento, según comprobaciones físicas, ese tranque se encuentra a punto de rebasarse nuevamente porque está en su capacidad máxima, con lo que se corre alto riesgo de que esas aguas vuelvan a contaminar toda la producción de la zona.

Por lo tanto, pido que se oficie a los directores de la Conama y de la Corema, a fin de que se pronuncien sobre el cumplimiento de la empresa Agrícola Súper Pollo Limitada, de las resoluciones que se han emitido en los últimos años tendientes a evitar la contaminación de las zonas aledañas a la empresa. Espero que nos respondan sobre esta situación que afecta los derechos de los vecinos a tener un medio ambiente limpio y libre de contaminación.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

#### **MANTENCIÓN DE CUOTAS DE CAPTURA DEL JUREL. Oficio.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de hacerle ver que las presiones a que se ha visto sometida esa cartera de Estado por parte de dos empresas pesqueras del norte para que se les asignen cien mil toneladas adicionales de captura de jurel durante 2006, significa contravenir gravemente un aspecto establecido en la ley, cual es la distribución de la cuota de captura de ese recurso: 10 por ciento para el sector norte, 76,5 por ciento para el sector centro-sur y 10 por ciento para el sector sur.

Nosotros vemos con enorme preocupación esta petición, a la cual, eventualmente, el Gobierno podría acceder, porque el mismo derecho que tienen las empresas pesqueras del norte a pedir que se les aumente en 100 por ciento su cuota de captura regiría para la zona centro-sur -que represento-, puesto que es la que más sufrió los efectos de la crisis del jurel, que produjo la pérdida de miles de empleos. De manera que tendría derecho a pedir que se le incremente en la misma proporción su cuota de captura. Por su parte, la zona sur también podría pedir lo mismo.

Esto tiene connotaciones muy graves, porque la política pesquera relacionada con este recurso ha sido cuidar la biomasa, que su captura no crezca en demasía, con el propósito de que se conserve en el tiempo.

Pero esto es aún más grave si consideramos que en la zona norte la especie transoceánica jurel no es capturada con su talla mínima, es decir, 26 centímetros, que es la necesaria para que el pez alcance su madurez sexual y pueda reproducirse. Eso sólo se

respeta en la zona centro-sur. Todos, o quienes saben algo de pesca, saben que el jurel capturado en el norte tiene tallas bastante menores. De manera que al aumentar en 100 por ciento la cuota de captura de esta especie de talla mínima se corre el serio riesgo de que nuestras regiones se queden sin varias generaciones del recurso.

Por eso, considero que es necesario hacerle presente a la ministra, a través de esta intervención, que lo prudente es mantener las cuotas actuales y así respetar el criterio empleado desde que se dictó la ley de Pesca, en 1990 y, además, entregar equitativamente lo que le corresponde a cada región.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención, con la adhesión de quienes así lo indican.

#### **PRONUNCIAMIENTO DE ÓRGANOS SUPERIORES DE LA CÁMARA SOBRE ACUSACIONES INFUNDADAS EN CONTRA DE DIPUTADOS.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, el 6 de junio fue presentada en la fiscalía regional de la Cuarta Región, la petición de desafuero en contra de la diputada Adriana Muñoz, la que fue rechazada. Sin embargo, en los días posteriores a esa fecha, los diarios "La Segunda" y "El Mercurio" dieron como un hecho su aceptación.

La petición de desafuero fue pedida por el señor Cristián Letelier, abogado del ex diputado Darío Molina de la Unión Demócrata Independiente, que fue derrotado en las últimas elecciones.



Los hechos en virtud de los cuales se pidió el desafuero de la diputada Muñoz - reitero que fue rechazada en el mismo acto, el 6 de junio, por la fiscalía regional- dicen relación con una investigación que desde 2001 se lleva a efecto en la Cuarta Región, en la cual aparece como único culpable el ex gobernador provincial de Choapa, señor Julio Rojos, sin que se haga imputación alguna a la diputada Adriana Muñoz.

Entonces, ¿ante qué estamos? Ante un asesinato de imagen. Hay una investigación que ha durado cinco años, que por ningún lado y en ningún detalle toca a la diputada Muñoz. Se pide su desafuero, que fue rechazado en el acto; sin embargo, con posterioridad a esa fecha, los diarios más importantes de nuestro país siguen hablando de la petición de desafuero. ¿Qué significa esto? Simplemente un asesinato de la imagen de la diputada Adriana Muñoz, quien es absolutamente inocente de los hechos que se le atribuyen a través de la prensa y por personajes de la UDI.

¿Por qué este asesinato de imagen? ¿Les duele que la diputada Muñoz haya obtenido el 45 por ciento de los votos en su distrito? ¿Les duele el trabajo responsable y serio que hace en su distrito y en la Cámara? ¿Les duele el enorme aporte legislativo realizado por ella en las Comisiones de Trabajo y de Familia, un brillante trabajo legislativo? ¿Les duele que debido a su trabajo, que se cristalizó en ese 45 por ciento de la votación, haya conseguido que la Concertación doblara en su distrito? ¿Eso les duele? ¿Les duele que la diputada Muñoz haya gestionado plantas queseras familiares en una región de enorme pobreza y que haya contribuido al sustento familiar al lograr, mediante la incorporación de una norma en el Código Sanitario, que se pudiera fabricar y comercializar el queso artesanal de la zona? ¿Les duelen los proyectos para establecer un subsidio de acceso a la tierra de la enorme cantidad de campesinos que existen en la región?

No podemos permitir que algunos partidos políticos, que se suponen responsables, hagan este asesinato de imagen recurriendo a su capacidad de llegar a los diarios de mayor circulación nacional. Porque aquí estamos frente a una capacidad instalada de influencias, a través de estos diarios. Hoy día, intentan asesinar la imagen de la diputada Muñoz en su zona con acusaciones absolutamente falsas, pero no lo han logrado debido al gran prestigio de que ella goza allí.

Por eso, quiero solicitar que cuando se formulen acusaciones absolutamente infundadas a nuestros colegas, a través de la prensa -somos varios los que las hemos sufrido; en este caso, se pidió el desafuero de la diputada Muñoz, el cual fue rechazado en el acto, pues no había absolutamente ningún antecedente que la implicara con la investigación-, éstas sean analizadas por la Mesa de la Cámara o por la Comisión de Régimen Interno. Por nuestro prestigio y el de nuestra Corporación deberíamos reaccionar colectivamente ante estos hechos. Aquí, estamos frente a la persecución política de una brillante diputada con fines absolutamente electoreros; una diputada que consiguió que la Concertación doblara en su zona, gracias a su brillante labor.

Por lo tanto, hago esta petición a la Mesa no sólo respecto del caso de la diputada Adriana Muñoz, sino de todos los casos a futuro en que nuestros colegas sean víctimas de falsas acusaciones. La opinión pública puede verse influenciada por personas que utilizan la frase “miente, miente, que algo queda”, que refleja los métodos del fascismo que hemos conocido y que sigue sobreviviendo en el país.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se informará a la Mesa respecto de su petición, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DECIDIR SOBRE COMPRA DE SATÉLITE. Oficios.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la Presidenta de la República y a la ministra de Defensa, con copia de mi intervención, a fin de que amplíen el plazo para decidir sobre la compra de un satélite. En los últimos días nos hemos informado de que dicho plazo vence en julio.

Existe un conjunto de antecedentes que todavía no ha sido entregado por la ministra de Defensa. Asimismo, hay más de veinte preguntas que le fueron formuladas en la Comisión, cuyas respuestas están pendientes. A pesar de no haber asistido a esa sesión, conozco los antecedentes y los he estudiado detenidamente. La ministra de Defensa se comprometió a responder por escrito.

No quiero dar pábulo a una discusión ramplona o simplona, ni decir que ese satélite vale mucha plata que podría destinarse a otra cosa. A lo mejor, es una muy buena compra y muy necesaria. Pero se ha dicho que el satélite tendrá un uso dual, es decir, que también se utilizará con fines civiles y científicos. Si eso es así, me llama la atención que la participación de la comunidad académica y científica sea cero al momento de decidir sobre esa compra.

Se ha propuesto la creación de un comité de administración del uso de ese satélite, el cual no estará integrado por representantes de Conicyt, de las universidades, de las facultades de ingeniería o de los empresarios, sobre todo en un momento en que se dice que existe tanta participación. Dicho comité estará dirigido sólo por los representantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas. La única variación que existe es que será presidido de manera alternativa por cada uno de ellos.

Me hubiera gustado que la reunión celebrada en septiembre de 2005 con los recto-

res de las universidades hubiera sido para escuchar la opinión de éstos y no sólo para informarles sobre la compra del satélite. Entiendo que las autoridades se reunieron con la presidencia de la Sofofa. No obstante, así como la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, con una mirada de Estado, considera la opinión de los representantes de todos los sectores, en el caso de esta compra también debería considerarse dicha opinión. Por lo tanto, lo que estoy pidiendo es algo razonable: que no se resuelva en julio la compra del satélite y que se amplíe el plazo para esos efectos.

Se dice que el satélite no se comprará para fines bélicos. En verdad, no temo que Chile tenga capacidad disuasiva. Si necesitamos contar con elementos bélicos, digámoslo. Pero no digamos que el satélite tendrá fines bélicos y civiles, pues será adquirido con los recursos que se disponen en virtud de la ley reservada del cobre, que se destinan sólo a la compra de material bélico.

Como ha dicho la Presidenta de la República, el debate en todas las materias es muy bueno, necesario y ayuda mucho. En ese sentido, propongo que exista una administración dual del satélite, para lo cual es necesario reunir a los organismos que he mencionado.

Como dice el diputado Ulloa: ¿por qué no ha habido propuesta pública? Alguien dijo: "No, porque ello implicaría entregar antecedentes reservados". Pero, cuando se consultó la compra con Israel, Canadá o Francia, ¿no les entregaron antecedentes reservados a esos países? De lo contrario, ¿tenemos idea de lo que estamos comprando? Si sabemos lo que estamos comprando, es porque entregamos antecedentes. En consecuencia, si entregamos antecedentes a algunos países, ¿por qué no se llama a una licitación?

Por lo expuesto -reitero-, me parece razonable pedir una ampliación del plazo para decidir la compra del satélite.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los que se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican y de quien habla.

**MEJORAMIENTO ASFÁLTICO DE LA RUTA T-39, LOS LAGOS-PANGUIPULLI. Oficio.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, debido a que se está llevando a cabo un mejoramiento asfáltico de la Ruta T-39, Los Lagos-Panguipulli, pido que se oficie para que el director de Vialidad aproveche de llevar adelante un proyecto pendiente desde hace mucho tiempo y también se asfalten los 500 metros que conectan con la balsa San Pedro, que une las localidades de Malihue, Los Ciruelos y Centinela.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**AGRADECIMIENTO A LA PRESIDENTA MICHELLE BACHELET POR VISITA A IQUIQUE.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, a un año del terremoto que afectó mi querida provincia, en nombre de los cientos de pobladores que me han solicitado ayuda y que me la siguen pidiendo, quiero agradecer a la Presidenta Michelle Bachelet por acudir a Iquique, ya que, si bien su visita no se extendió por mucho tiempo y no incluyó visitas ni reuniones con los afectados, como esperábamos los verdaderos regiona-

listas, al menos funcionó como una buena señal, ya que denota preocupación.

Ahora bien, habrá que esperar que sus instrucciones sean cumplidas oportunamente en el plazo de aquellos cuatro meses que estipuló, ya que los pobladores afectados, muchos de los cuales tienen su casa en el suelo o viven en condiciones indignas, como los honorables parlamentarios lo pudieron apreciar en la sesión especial del pasado 7 de junio, solicitada por quien habla, no necesitan escuchar sobre la agilización de los trámites, sino que requieren respuestas concretas. Principalmente, aquellos que, pese a tener documentos en mano que avalan ciertas cifras para su reconstrucción, de verdad no saben quiénes les van a hacer los trabajos, cuántos dineros se destinarán a sus viviendas ni cuándo comenzarán a repararles los daños, entre otras inquietudes que de todas formas era importante aclarar.

Es que, aún cuando en el proceso de emergencia y los días posteriores se trabajó fuertemente y hubo una preocupación constante, si las promesas no se manifiestan en hechos concretos, lo único que queda claro es que todos los que participamos en política parecemos mentirosos o de doble estándar. No puede ser posible que un parlamentario, por una parte, llame a inscribirse a su oficina para dar soluciones a un año del sismo y, por otra, vote en contra de un proyecto que buscaba, entre otras cosas, rebajar las contribuciones a todas las viviendas con daño mayor y menor, realizar un nuevo llamado extraordinario al subsidio habitacional o reajustar el subsidio de viviendas dañadas, ya que en lo inmediato hay familias de etnia aimara con subsidios de 20 unidades de fomento -alrededor de 370 mil pesos-, lo que es francamente inaceptable, sobre todo para quienes viven pregonando la importancia de los pueblos originarios, de las raíces, de la fuerza de nuestras etnias, del patrimonio cultural, de la calidad de la educación, en fin.

Hay que actuar con consecuencia; no sólo parecer, sino ser. De lo contrario, caemos en un saco del cual no formo parte ni deseo hacerlo.

**HOMENAJE AL EX DIPUTADO DON RAMÓN PÉREZ OPAZO. Oficio.**

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, por otra parte, ayer, 12 de junio, fue un día muy especial, se conmemoró un año del fallecimiento del ex diputado, por el distrito N° 2, Ramón Pérez Opazo. Por ello, solicito que se envíe un oficio a la señora Gladys Díaz de Opazo y a sus hijos, adjuntando la intervención que haré a continuación.

Aprovecho esta oportunidad para rendir un homenaje al ex diputado, por el distrito N° 2, Ramón Pérez Opazo, un hombre extraordinariamente carismático y con reconocido sentido del humor, que más allá del color político, siempre se preocupó por darle una mejor vida a Iquique y sus alrededores, premisa que comparto plenamente.

A un año de su partida, deseo decirles a su esposa Gladys y a sus cinco hijos que este gran hombre que fuera dirigente deportivo, que estuvo en la génesis del recordado Deportes Iquique, que lideró durante veinticinco años la Asociación Gremial de Pequeños Industriales y Artesanos de Iquique, Agpia; que fue mentor de grandes iniciativas, como la Feria de Pequeños Industriales y Artesanos de Iquique, y que trabajó por tres períodos en esta Cámara, nos deja gratos recuerdos, pero también bastantes tareas por asumir.

Ello, porque al momento de su deceso Ramón presidía la Comisión investigadora sobre la situación que afecta a los trabajadores portuarios, conflictos que aún se mantienen, y participaba activamente de la Comisión de Vivienda y de las comisiones especiales para el Desarrollo Urbano, para el Desarrollo del Turismo, sobre Seguridad Ciudadana, de la Mediana y Pequeña Em-

presa y sobre Zonas Extremas del País, materias por las cuales aún luchamos quienes de verdad sentimos ese espíritu regionalista.

Asimismo, él era partidario de decretar feriado legal el 16 de julio, día de la Virgen de La Tirana, por el cual también me gustaría trabajar, ya que constituye una de las pocas instancias en las que miles de peregrinos se conectan con su espiritualidad para ofrendar amor a través del baile y otras muestras de religiosidad; una muestra de fe que muchas veces pone en jaque los puestos de trabajos de quienes asisten a venerar a la Chinita, una muestra palpable de identidad; una fiesta que no puede extinguirse, como tampoco puede hacerlo el recuerdo de nuestro ex colega Ramón Pérez Opazo.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que la manifiestan.

**INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA “DECLARACIÓN DE LA PAZ” Y LA VOLUNTAD MANIFESTADA POR LOS ARIQUEÑOS.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, el viaje realizado por los diputados y senadores de la Concertación a Bolivia nos ha caído a los ariqueños y parinacotenses como un balde de agua fría.

En la “Declaración de La Paz”, la representación boliviana señala que: “El tema marítimo es prioritario y fundamental entre ambas naciones”, lo que no es compartido por la gente del extremo norte del país. Ello, porque hace muy poco el alcalde de Arica realizó un referéndum con los alcaldes de General Lagos y de Putre, en el que se consultaba la posibilidad de dar o no salida al mar a Bolivia y saber cuál era la opinión de

quienes habitamos la zona junto a nuestros hijos y tenemos a nuestros seres queridos enterrados en los diferentes cementerios.

El 98 por ciento de la población dijo que no quería que un sector de nuestra zona fuera un pasadizo para la salida al mar de Bolivia.

En Chile no tenemos ningún tema pendiente en cuanto a tratados con Bolivia ni con ningún otro país y, por ende, la delegación chilena que fue a Bolivia no representa en absoluto el interés de la gente que vive en Arica, la más aquejada.

Por otro lado, ellos formaron parte de la campaña presidencial de la actual Presidenta Michelle Bachelet, cuyo eslogan fue: “Estoy contigo.”. Quiero saber “qué tan contigo están” si ni siquiera los diputados de la Oposición -en este caso particular, quien habluimos invitados a dialogar con los colegas bolivianos, porque no tenemos ningún problema en hacerlo. ¡Pero, por ningún motivo abriremos puertas que ya se han sellado ante tratados internacionales! ¡Hoy no tenemos por qué volver atrás!

Insisto, Arica no está en la mesa de negociaciones. Ello implica que el 14,1 por ciento de cesantía que tiene la ciudad seguirá creciendo, ya que nadie quiere invertir en ella, nadie quiere poner un peso para que baje su alto porcentaje de cesantía. Y esto, debido a que somos una moneda de cambio y no sabemos qué va a pasar en uno, dos ó diez años más con respecto a nuestro territorio.

He dicho.

**PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO SOBRE VISITA DE SENADORES Y DIPUTADOS DE LA CONCERTACIÓN A BOLIVIA. Oficios.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, hemos tomado conocimiento de que una delegación parlamentaria chilena visitó Bo-

livia, y celebro reuniones “con el objeto de buscar algunos puntos de encuentro”, entre comillas, con miembros de los poderes Legislativo y Ejecutivo de ese país. A raíz de dicha visita, se firmó una declaración conjunta. Según versiones de prensa, las reuniones tuvieron por finalidad tratar temas como la salida de Bolivia al mar, la integración energética y el uso de las aguas del Silala.

El artículo 32, número 15°, de la Constitución Política señala que “Son atribuciones especiales de la Presidenta de la República: Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país,”.

En consideración a lo anterior, y teniendo presente que los parlamentarios que integraron esa delegación forman parte de la coalición de Gobierno, solicito que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República, a fin de que instruya al señor ministro de Relaciones Exteriores para que señale, pública y oficialmente, que esa delegación parlamentaria carecía de personería alguna para abordar los temas señalados y que el documento que suscribió no representa la política oficial del Gobierno.

De la misma forma, solicito oficiar al señor ministro de Relaciones Exteriores para que informe de lo siguiente:

- a) Si tenía conocimiento del viaje y de las actividades que desarrollarían los parlamentarios en Bolivia, y
- b) Qué gestiones y por instrucciones de quién realizó el personal del consulado para articular las reuniones que dieron lugar a los hechos descritos.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo están indicando a la Mesa.

**ANTECEDENTES SOBRE PERSONAS PERDIDAS O EXTRAVIADAS. Oficio.**

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- A continuación, en el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, uno de los problemas más dramáticos y complejos que afectan a nuestra sociedad moderna son los casos de personas perdidas o extraviadas. En la página web de la Dirección de la Policía de Investigaciones se informa que en Latinoamérica se encuentran extraviadas alrededor de tres mil personas.

En Chile, la situación también es dramática, sobre todo cuando hay menores de edad o niños involucrados, con grave impacto en las familias. Es algo nuevo que no ha sido abordado en su verdadera dimensión. El Estado recién está preocupándose del tema y estructurando los mecanismos. Mientras más aumenta la población y más compleja se hace nuestra sociedad, se crean nuevas circunstancias al interior de las familias, alguna de las cuales son causa de la pérdida de personas, de fuga de niños, a veces, por maltrato o por malas condiciones económicas y sociales. En fin, el hecho es el desaparecimiento de personas, principalmente niños, que a veces se origina en circunstancias muy misteriosas e inexplicables.

Por el hecho de ser un tema nuevo y porque recién se está insertando y consolidando en las instituciones policiales de Carabineros e Investigaciones es que aún no contamos con institucionalidad, instrumentos o mecanismos que puedan evitar los extravíos o dar una solución rápida a la pérdida de personas sobre las que, muchas veces, no se sabe de ellas nunca más.

Hace años, presenté un proyecto de ley sobre esta materia. También se han presentado otros. Varios de ellos han sido declarados inadmisibles por ser inconstitucionales, porque sólo la Presidenta de la República tiene

iniciativa exclusiva en ese sentido. Pero hemos hecho esfuerzo importante y, afortunadamente, el Ejecutivo las ha captado, puesto que ha dado instrucciones a la Policía de Investigaciones y a Carabineros para crear departamentos de búsqueda y registro de personas perdidas o extraviadas similares a los del Servicio de Registro Civil e Identificación, y una serie de otras medidas.

Por lo tanto, pido que se envíe un oficio al ministro del Interior, con el fin de que solicite antecedentes a la Policía de Investigaciones y a Carabineros para que informen respecto de lo siguiente:

Últimos datos estadísticos sobre el número de personas perdidas o extraviadas, ojalá indicando de manera separada el número de niños y de adultos (De esta manera, sin perjuicio de la situación de los adultos, que también es grave, tendremos una información detallada de la que afecta a los niños, que es lo que más nos interesa); porcentaje de personas que han aparecido -cuando no hay motivos justificados, las personas aparecen-; causas de los extravíos detectados por Investigaciones y Carabineros, y lo que han hecho respecto de las medidas que el Ministerio del Interior o el Presidente de la República de entonces impartieron en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, si ambas policías cuentan con departamentos de búsqueda y cómo están estructurados, cuáles son sus mecanismos, y si tienen alguna ordenanza interna al respecto.

Hemos conocido casos contradictorios de gente que al denunciar la supuesta pérdida de una persona, les han dicho que debían esperar 48 horas para hacerse efectiva su denuncia. Creo que ese hecho ya no se da, pero me gustaría saber en qué situación nos encontramos respecto de la rapidez y eficacia en la búsqueda de personas. En mi ciudad hay tres casos. Hay otros emblemáticos como el de Jordán Fernández, en La Unión, donde han transcurrido siete u ocho años y aún no se sabe nada de su paradero.

Con el fin de tener un conocimiento acabado sobre esta materia, solicito toda esa información. Además, porque se trata de un problema real, grave, latente y respecto del cual podemos adoptar algunas medidas legislativas.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ortiz, Sabag, De Urresti y de quien preside.

**HABILITACIÓN DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA EN COMUNAS DE VALDIVIA. Oficios.**

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, el tiempo de Incidentes que le resta al Comité Demócrata Cristiano, lo hemos cedido al diputado socialista señor Alfonso De Urresti.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Entonces, en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor De Urresti

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, hoy se aprobaron sendos proyectos de acuerdos relacionados con plantas de revisión técnica.

Sobre esta materia, quiero hacer presente el grave problema que afecta a las comunas del norte de la provincia de Valdivia, especialmente a Lanco, San José de la Mariquina, Panguipulli y Máfil, puesto que en el último proceso de licitación fueron privadas de contar con una planta de revisión técnica en la zona. De este modo, los automovilistas, especialmente los taxistas, quienes viven de sus vehículos, deben desplazarse varios kilómetros hasta la ciudad de Valdivia, para someterse a la revisión correspondiente. Esta situación debe terminar. No es posible -reitero- que taxistas, como los de Malalhue, por ejemplo, deban viajar más de cien kilómetros y pagar peaje, para cumplir con esa obligación legal.

En consecuencia, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones para que revise esta situación y resuelva lo siguiente:

En primer lugar, modifique el decreto N° 156, de 1990, con el fin de establecer normas objetivas en cuanto a los factores de rechazo de los vehículos motorizados, por ejemplo, niveles de emisión de contaminantes diferenciados por región, de modo que sean menos severos en aquellas que no presentan contaminación atmosférica, como ocurre en la zona que represento. Además, facultar a las plantas de revisión técnica para que, en determinados casos, puedan corregir la emisión de gases; crear plantas móviles, como una forma de facilitar el acceso a las certificaciones, y aumentar el plazo de reinspección.

En segundo lugar, para que la planta de revisión técnica de Valdivia disponga de una planta móvil que se pueda desplazar a las comunas mencionadas, de manera de satisfacer las necesidades de sus habitantes, especialmente de los taxistas de la zona -ellos me plantearon esta inquietud-, y no tengan que seguir incurriendo en grandes gastos en ese sentido.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al concejal señor Juan Rocha, de la comuna de Lanco, y a los señores José Beldar y Sigifredo Folch, dirigentes de la agrupación de taxis de la localidad de Malalhue, de la referida comuna.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ortiz, Sabag y del quien habla.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.43 horas.*

**JORGE VERDUGO NARANJO,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

---

**IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que prorroga la vigencia del mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo establecido en la ley N° 20.063, con las modificaciones que indica. (boletín N° 4227-08)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que prorroga el mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo establecido en la Ley N° 20.063 y dispone una serie de modificaciones al mismo.

**I. ANTECEDENTES.**

En los últimos años se ha producido un fuerte incremento en las fluctuaciones de los precios de los combustibles, lo que ha generado incertidumbre y preocupación en el público. El Gobierno está consciente de esta preocupación. Así, por lo demás, lo señalé en el discurso del 21 de mayo pasado.

Además, tal como hemos observado un aumento significativo en las oscilaciones de los precios de los combustibles, también hemos visto un alza considerable en su nivel. Es importante señalar que estos altos precios son un fenómeno mundial; Chile no es la excepción.

No obstante lo expuesto, y con el propósito de mitigar los efectos del alza en el precio de los combustibles en los más desposeídos, el Gobierno dispuso el otorgamiento de un bono especial.

Pero no nos quedamos ahí. El presente proyecto materializa el compromiso del Gobierno con la existencia de un mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles que permita reducir los efectos de los vaivenes en los precios de éstos en el bienestar de un amplio sector de la población.

Para lo anterior se propone renovar y perfeccionar el mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles establecido en la ley N° 20.063.

**II. EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO.**

Mediante la ley 20.063, de 2005, se dispusieron recursos para la creación de un fondo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo y se estableció un mecanismo para su funcionamiento de carácter transitorio.

Dicho mecanismo estuvo basado, en términos generales, en lo dispuesto en la ley N° 19.030, que creó el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (Fepp), con modificaciones que apuntaron a una mejor respuesta del mecanismo de estabilización a la situación coyuntural en el mercado del petróleo y sus derivados.

La ley opera para los casos de la gasolina, el diesel y el kerosene doméstico. La situación de los demás combustibles (gas licuado de petróleo y petróleos combustibles) no amerita medidas fiscales adicionales de estabilización.



El mecanismo consiste en el establecimiento de una banda de precios para cada combustible.

Si el precio de paridad de importación supera el máximo de la banda, el Gobierno entrega un crédito fiscal al productor o importador del combustible, equivalente a la diferencia de precios, lo que permite que el precio de venta a público no supere el máximo de la banda, estabilizando el precio.

Del mismo modo, si el precio de paridad de importación está por debajo del mínimo de la banda, se aplica un impuesto de beneficio fiscal que permite reinyectar recursos al Fondo. La magnitud de la compensación puede ser ajustada en caso que el Fondo se desfinancie.

Las bandas de estabilización son más estrechas que las del anterior Fepp, en torno a un 5% por sobre y bajo el precio de referencia intermedio y están basadas en un precio del combustible conformado sobre la base del precio del crudo WTI (West Texas Intermediate), más un diferencial entre dicho precio y el precio del combustible refinado (diferencial de refinación) y otros costos habituales de indexación.

La autoridad, en el mecanismo vigente, tiene la facultad de modificar el diferencial por costo de refinación periódicamente de manera de adaptarse a las estacionalidades de los mercados.

El precio de referencia intermedio, basado en lo fundamental en el precio del petróleo crudo (WTI), se establece como un promedio móvil que considera una serie de precios históricos así como precios observados en los mercados de futuros. La autoridad tiene la facultad de variar el número de observaciones hacia atrás o hacia adelante que conforman el promedio móvil, de manera de contar con un margen de holgura para enfrentar situaciones anormales en los mercados y adaptar de mejor manera los precios internos en función de los precios internacionales.

Por su parte, en la ley vigente, los precios de paridad de importación se obtienen a partir del precio más bajo observado en al menos tres mercados de referencia en América, en Europa y en Asia.

Para minimizar la inyección de recursos frescos al Fondo de Estabilización, los pagos que corresponde hacer a Enap, no se imputan al Fondo y no se entregan en dinero, sino que se acumulan en una cuenta contable. De igual forma, los impuestos en beneficio del Fondo que Enap recauda, no se enteran en efectivo, sino que se imputan al saldo a favor de Enap. Al término de la vigencia de la ley se solucionará el saldo neto a favor de Enap, bajo las modalidades que establezca la autoridad, a través de un decreto supremo.

### **III. CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El Gobierno ha resuelto renovar la política de estabilización de precios de los combustibles producto de la alta volatilidad que han exhibido tanto el precio del petróleo crudo como el valor de los diferenciales de refinación. Pero quiere introducir ajustes al mecanismo que lo permite.

#### **1. Renovación del Fondo de Estabilización de Precios de los Derivados del Petróleo.**

El mecanismo de estabilización que se propone, funcionará a contar del término de la ley vigente, el 30 de junio de 2006, hasta el 30 de junio del año 2007.

Para ello se dispondrán recursos en un Fondo de Estabilización de Precios de los Derivados del Petróleo que operará durante el período indicado.

Los recursos corresponden al saldo acumulado del Fondo de la ley 20.063 vigente al 30 de junio de 2006, y que fue constituido por los ingresos financieros de una subcuenta del Fondo de Compensación del Cobre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de dicha norma, descontados y sumados, respectivamente, los créditos e impuestos aplicados hasta esa fecha.

## 2. Modificaciones al mecanismo de estabilización.

Sin perjuicio del adecuado funcionamiento del mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles que enfrentan los consumidores contemplado en la ley 20.063, su aplicación en la práctica ha mostrado una serie de aspectos que es posible perfeccionar.

En consecuencia, además de prorrogar el mecanismo de estabilización, el presente proyecto de ley propone las siguientes modificaciones:

### a. Diferencial de Refinación.

La ley vigente establece, para los efectos de calcular los precios de referencia, un diferencial de refinación fijo para cada combustible, el que puede ser modificado por la autoridad con una vigencia mínima de cuatro semanas.

El proyecto de ley propone que dicho diferencial se establezca, para cada producto, como un promedio móvil de acuerdo a los precios históricos de un período que puede abarcar hasta 52 semanas.

Al igual que en el caso del WTI, la autoridad tendrá la facultad de modificar el lapso del promedio móvil manteniendo dicho parámetro por un mínimo de cuatro semanas.

No se han considerado para este cálculo precios futuros, por no existir en el caso de los productos, a diferencia de lo que ocurre con el petróleo crudo, mercados suficientemente profundos o líquidos.

Esta modificación permitirá seguir de manera más flexible la evolución de los mercados, distinguiendo entre la volatilidad de los precios producida por el petróleo crudo de aquella originada en los márgenes de refinación.

### b. Precios de Paridad.

La norma en vigencia dispone que el cálculo de los precios de paridad se haga según el promedio de los precios de la semana anterior al de su fijación.

El proyecto de ley propone que el período para calcular el promedio se extienda de una a dos semanas.

Esta modificación reduce el efecto en los precios a público de fenómenos puntuales de alzas de precios ocasionados, por ejemplo, por fenómenos de la naturaleza o fallas transitorias en algunas refinerías relevantes en los mercados de referencia.

### c. Mercados de Referencia.

El mecanismo vigente establece que el precio de paridad de cada producto se obtendrá como el menor precio promedio observado en, al menos, tres mercados relevantes de entre los mercados de América, Europa y Asia.

El proyecto de ley propone que el precio de paridad se obtenga para cada combustible como el precio de un mercado relevante o como el promedio de dos mercados relevantes. De este modo, se evita que el precio de paridad responda a situaciones puntuales en mercados específicos que pueden no ser los de referencia de acuerdo con las prácticas normales del mercado nacional.

d. Día de vigencia de precios de referencia y paridad.

La norma actual establece que los precios de referencia y los precios de paridad, y en definitiva los créditos e impuestos que determinan la estabilización de los precios, entran en vigencia los días lunes de cada semana.

El proyecto mantiene la fijación semanal de parámetros, pues ello permite seguir de manera más suave la evolución de los mercados de los combustibles evitando la acumulación de alzas o bajas y cambios bruscos de precios. Pero propone que los nuevos precios puedan iniciar su vigencia un día distinto al actual, pero deban ser informados con dos días de anticipación.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de permitir una mejor adaptación de los vendedores de combustibles tanto mayoristas como minoristas, así como de los consumidores, a los cambios semanales de precios a público.

Las modificaciones anteriores debieran permitir una mejor sintonía entre el mecanismo de estabilización de precios y la política de precios mayoristas aplicada por Enap y los importadores privados en el mercado nacional.

e. Información sobre evolución del Fondo.

La evolución del Fondo es actualmente informada en conjunto con la ejecución presupuestaria trimestral.

El proyecto de ley establece que la Dirección de Presupuestos deberá también informar el saldo de la cuenta de Enap, con lo cual quedarán disponibles totalmente las consecuencias financieras del mecanismo de estabilización.

3. Vigencia.

El artículo 2º del proyecto dispone que las modificaciones a la ley entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2006.

4. Normas transitorias.

Finalmente, el proyecto de ley dispone dos normas transitorias, con el objeto de asegurar una adecuada aplicación del mecanismo desde el primer día de su vigencia y una correcta transición entre la actual y la nueva normativa.

En mérito de lo precedentemente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Prorrógase el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, dispuesto por la Ley N° 20.063 de 2005, con las siguientes modificaciones:

- 1) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 1º, el guarismo “2006” por “2007”.
- 2) Modifícase el artículo 2º, de la siguiente forma:
  - a) Suprímese en el inciso segundo la palabra “determinado” y el párrafo final, pasando el punto (.) seguido que lo antecede a ser punto (.) final.
  - b) Incorpórase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo a ser quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, respectivamente:

“El diferencial de refinación a utilizar en la determinación del precio de referencia intermedio de los combustibles, corresponderá al que se extraiga del promedio móvil de los precios promedio semanales de los respectivos combustibles, en el período comprendido por “s”

semanas hacia atrás contadas desde la semana respectiva. El informe de la Comisión Nacional de Energía a que se refiere el inciso primero deberá indicar la metodología de cálculo del citado promedio móvil.”

c) Reemplázase el actual inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, por el siguiente:

“El valor del parámetro “n”, “m” o “s” tendrá una vigencia mínima de cuatro semanas, pudiendo ser modificado en el respectivo decreto que fija los precios de referencia, previo informe de la Comisión Nacional de Energía. No obstante lo anterior, los valores máximos de “n” y “s” corresponderán a 52 semanas y el valor máximo de “m” a seis meses.”

d) Modifícase el actual inciso séptimo, que ha pasado a ser octavo, en los siguientes términos:

i) Suprímese la expresión “menor”.

ii) Reemplázase la expresión “promedio semanal” por “promedio de dos semanas”, y

iii) Sustitúyese la frase final por la siguiente: “Para estos efectos se considerará un mercado relevante para cada combustible o el promedio de dos mercados relevantes para cada combustible”.

e) Modifícase el actual inciso octavo, que ha pasado a ser noveno, como se indica:

i) Sustitúyese la expresión “la semana anterior”, por “las dos semanas anteriores”, las dos veces que aparece.

ii) Reemplázase la expresión “primer día de la semana siguiente” por “día jueves siguiente”, las dos veces que aparece.

f) Agréganse los siguientes incisos finales:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el monto de los créditos y/o impuestos será informado a más tardar el día martes previo a su entrada en vigencia.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por semana al período de 7 días consecutivos cuyo comienzo y término será determinado por el decreto respectivo.”

3) Incorpórase, al final del artículo 5°, el siguiente inciso:

“A contar del 1 de Julio de 2006 y hasta el 30 de Junio de 2007, el Fondo operará con el saldo que registre al 30 de Junio de 2006.”

4) Modifícase el artículo 6° de la siguiente manera:

a) Suprímese, en el inciso tercero, la frase “más la proyección de los ingresos financieros en que debiera incrementarse durante el mismo período” y la frase “y de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tratándose de los ingresos financieros” y reemplácese la coma (,) que la antecede por un punto (.).

b) Reemplázase, en el inciso quinto, la frase “observado en la fecha y forma que se establezca” por la expresión “fecha y modalidad que se establezcan” antecedida de una coma (,).

5) Modifícase el artículo 8° de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la palabra “julio” por “enero”.

b) Incorpórase, al final del artículo 8°, los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto:

“Si al 30 de junio de 2007 la cuenta referida en el inciso primero, menos el saldo señalado en el inciso anterior, registra un saldo a favor de ENAP, la empresa tendrá derecho a imputar dicho saldo a partir del 1 de enero de 2008 en la forma dispuesta en el decreto supremo referido en el inciso anterior. El Fisco podrá saldar dicha cuenta total o parcialmente mediante la capitalización de utilidades acumuladas en la forma que se disponga mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Hacienda y que deberá llevar también la firma del Ministro de Minería.

En caso que el saldo al 30 de junio de 2007 resulte a favor del Fisco, el Ministro de Hacienda dispondrá mediante resolución la forma de enterar dicho saldo al Fisco.

La Dirección de Presupuestos informará trimestralmente el saldo neto de la cuenta a que se refiere el inciso primero.”

6) Suprímense los artículos 9° permanente y primero, segundo, tercero y cuarto transitorios.

7) Sustitúyase el actual artículo sexto transitorio, que ha pasado a ser segundo transitorio, por lo siguiente:

“Artículo segundo.- El saldo de la cuenta especial a que se refiere el artículo 5° de esta ley, al 30 de junio de 2006, se mantendrá como parte de los recursos del Fondo de Compensación de los Ingresos del Cobre. El saldo del Fondo a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, al término de su vigencia, en caso de ser positivo, recibirá el mismo tratamiento.”

Artículo 2°.- Las modificaciones a la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2006.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Artículo primero transitorio.- Los precios, créditos e impuestos fijados para la semana que se inicia el 26 de junio de 2006, se mantendrán vigentes hasta el 5 de julio de 2006, imputándose o enterándose los créditos o impuestos de las importaciones al Fondo.

Artículo segundo transitorio.- En tanto no se realicen las modificaciones al Reglamento de la ley N° 20.063, serán aplicables sus normas vigentes en lo que resulte pertinente, pudiendo los decretos a que se refiere el artículo 2° establecer las normas reglamentarias complementarias que fueren necesarias de acuerdo con las modificaciones propuestas por la presente ley.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ANDRÉS VELASCO BRAÑES, Ministro de Hacienda; KAREN PONIACHIK POLLAK, Ministra de Minería y Energía”.

### **INFORME FINANCIERO**

#### **PROYECTO DE LEY QUE RENUEVA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.063, CON LAS MODIFICACIONES QUE INDICA**

##### **Mensaje N° 143-354**

1. El proyecto de ley tiene como objetivo renovar, hasta el 30 de junio de 2007, las disposiciones de la ley N° 20.063 que estableció un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, mediante la creación de un fondo especial distinto al actual Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (Fepp), para gasolina automotriz, petróleo diesel y kerosene doméstico, con algunas modificaciones en su diseño.

Dicho fondo atenuará las variaciones semanales de precio, mediante la aplicación de crédito fiscal o impuesto sobre la primera venta o importación de dichos combustibles, en la medida que los precios de paridad superen o estén por debajo de una banda definida en torno a un precio de referencia.

2. La aplicación del presente proyecto contempla el siguiente financiamiento:
  - a) El saldo que mantiene el Fondo a que se refiere la ley N° 20.063 al 30 de junio de 2006, estimada en US\$ 20,7 millones.
  - b) Aportes semanales al fondo originados en la aplicación del Art. 3° de la ley N° 20.063.
3. La aplicación del presente proyecto contempla los siguientes costos fiscales:
  - a) Se estima un costo fiscal total de la extensión del mecanismo hasta el 30 de junio del 2007 de US\$ 12,1 millones, que supone la aplicación de las modificaciones planteadas en la presente ley con un escenario dado de parámetros y con las fluctuaciones de precios observadas durante el año 2005. El costo fiscal máximo es el saldo del Fondo mencionado en el punto anterior (estimado en US\$ 20,7).
  - b) Dichos costos incluyen sólo el aporte necesario por las importaciones privadas, las que se estiman en un 10% del total del consumo nacional.
  - c) La compensación a Enap se efectuará a través de un procedimiento contable, consistente en la acumulación de los eventuales pagos por crédito fiscal en una cuenta del activo, y la deducción del saldo de dicha cuenta contable de los eventuales impuestos en beneficio del Fondo que Enap recaude. El efecto fiscal de este tratamiento implicará menores traspasos de excedentes o pagos de impuestos futuros por parte de Enap, al aplicar el saldo positivo de la cuenta antes señalada.

(Fdo.): ALBERTO ARENAS DE MESA, Director de Presupuestos”.

## **2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que prorroga la vigencia del mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo establecido en la ley N° 20.063, con las modificaciones que indica, presentado por mensaje N° 143-354, de 13 de junio del presente.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; PAULINA VELOSO VALENZUELA, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**3. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio de la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, el Reglamento y su Protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, y su segundo protocolo, adoptado el 26 de marzo de 1999. (boletín N° 4213-10)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa sobre el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional y sin urgencia aprobatorio de los instrumentos indicados en el epígrafe, mediante los cuales se establecen normas de protección de los bienes culturales en casos de conflictos armados; los que, como consecuencia del desarrollo de la técnica de la guerra, están cada vez más amenazados de destrucción, lo que, de ocurrir, provocaría un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad, puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial, según lo declaran las Altas Partes Contratantes en el preámbulo de la Convención.

Las Partes sostienen que esta protección no puede ser eficaz a menos que se organice en tiempo de paz, adoptando medidas tanto en la esfera nacional como en la internacional, como las que se contemplan en la Convención en trámite de aprobación parlamentaria.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

- 1° Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar un tratado internacional previamente a la adhesión de nuestro país, para lo cual S.E. la Presidenta de la República necesita su aprobación parlamentaria previa, conforme lo dispuesto por los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República;
- 2° Que el tratado internacional en trámite no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ni de aquellas que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda;
- 3° Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de los HH. Diputados presentes: señora Allende, doña Isabel, y señores Díaz, don Marcelo; Jarpa, don Carlos Abel; Masferrer, don Juan; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.
- 4° Que Diputada informante fue designada, por unanimidad, la H. Diputada Allende, doña Isabel.

**II. ANTECEDENTES GENERALES.**

1. Esta Convención reconoce su antecedente en las Convenciones adoptadas en la Haya, en 1899 y en 1907, y en el Pacto de Washington, de 1935, textos que también protegen los bienes culturales, en caso de conflictos armados, instrumentos internacionales de los cuales Chile no es Estado parte; no obstante, cabe señalar que nuestro país no ha estado del todo ajeno al interés de la sociedad internacional por proteger los bienes culturales como lo muestra su participación en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, contra todo tipo de amenazas, como las producidas por el deterioro

ambiental, económico y social, y los Estatutos del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, suscritos en Unesco, en 1972 y en 1956, respectivamente.

### **III. RESEÑA DEL CONTENIDO NORMATIVO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN INFORME.**

Como se ha señalado, los instrumentos sometidos a la consideración de la H. Cámara son la Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en los casos de conflictos armados, su Reglamento y sus dos Protocolos.

La Convención consta de 7 capítulos, más las disposiciones finales.

Su capítulo I establece normas generales sobre la protección de los bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario, a los cuales define en términos amplios, señalando que son aquellos que tienen gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, archivos o de reproducciones de tales bienes.

Quedan comprendidos entre los bienes culturales protegidos, los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer bienes culturales, tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a protegerlos en casos de conflicto armado.

Respecto de estos bienes, las Partes se comprometen a su salvaguardia, respeto y protección, regulando la conducta de las fuerzas ocupantes en tal sentido e identificando los bienes protegidos mediante el uso de un emblema. Es de destacar que se establece la obligación de las Partes de introducir en tiempos de paz los reglamentos de protección que han de respetar sus tropas e inculcar en las mismas el cumplimiento de tales normas (artículos 1 al 8).

El capítulo II, regula la protección especial que podrá establecerse para refugios destinados a preservar bienes culturales muebles o proteger centros monumentales, los que no podrán ser utilizados para fines militares.

Por otra parte, se establece que los bienes culturales incorporados al “Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial”, gozarán de inmunidad, deberán estar identificados con un emblema y podrán ser objeto de inspección y visita internacional. La inmunidad se suspende cuando se han violado los compromisos adquiridos o cuando existe una necesidad militar ineludible, debidamente notificada a la Parte adversaria con antelación razonable (artículos 9 al 11).

El capítulo III, permite el transporte de estos bienes culturales bajo inspección internacional e identificación de los convoyes con el emblema autorizado por la Convención. Asimismo, establece un procedimiento de transporte en situaciones urgentes y los ampara con las inmunidades de embargo, captura y presa (artículos 12 al 14).

El capítulo IV regula la situación del personal encargado de la protección de los bienes culturales, señalando que en caso de caer en manos adversarias se les permitirá seguir ejerciendo sus funciones siempre que los bienes hubiesen también caído en manos del adversario (artículo 15).



El capítulo V determina las características del emblema que habrán de ostentar tanto los bienes culturales protegidos, como los convoyes de transporte y personal a cargo (artículos 16 y 17).

El capítulo VI establece el campo de aplicación de la Convención, que aparte de las disposiciones que han de entrar en vigor en tiempos de paz, rige en toda clase de conflicto armados entre las Partes y en caso de ocupación, aunque sea sin resistencia, incluso cuando la otra Potencia no sea Parte resulta aplicable, siempre que ésta acepte los principios de la Convención y los aplique. Igualmente resulta aplicable en los conflictos armados que surjan al interior de una de las Partes Contratantes (artículos 18 y 19).

El capítulo VII señala que las modalidades de aplicación de la Convención quedan definidas en su Reglamento y regula el rol de las Potencias protectoras que han de velar por el cumplimiento de la Convención, estableciéndose un procedimiento de conciliación, colaboración y asistencia de la Unesco; comprendida la posibilidad de celebrar acuerdos especiales entre las Partes, sin disminuir la protección de la Convención y obliga a difundir sus normas tanto en tiempos de paz como de conflictos armados.

Cabe destacar que las Partes asumen la obligación de informar a la Unesco, por lo menos una vez cada cuatro años, acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento a la Convención.

Además, se establece el compromiso de las Altas Partes Contratantes en orden a tomar “dentro del marco de su sistema de derecho penal, todas las medidas necesarias para descubrir y castigar con sanciones penales o disciplinarias a las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que hubieren cometido u ordenado que se cometiera una infracción de la presente Convención.” (artículos 20 a 28).

Las cláusulas finales, se ocupan de los procedimientos de modificación y vigencia de la Convención en términos análogos a los que ordinariamente se contemplan en este tipo de tratados; a propósito de los idiomas, entrada en vigor, ratificación, adhesión, aplicación, relación con Convenciones anteriores, denuncia, notificaciones y revisión (artículos 29 a 40).

Para el caso de Chile, interesa en particular el procedimiento de adhesión, que se efectuará mediante el depósito del instrumento de adhesión ante el Director General de la Unesco, entrando en vigencia tres meses después de la fecha del depósito del instrumento de adhesión. Asimismo, el N° 2 del su artículo 34 establece que a contar de la fecha del depósito del instrumento de adhesión, nuestro país contará con seis meses para adoptar todas las medidas necesarias para la efectiva aplicación de la Convención.

El Reglamento para la aplicación de la Convención consta de 4 capítulos. El primero (I) se refiere a la vigilancia e inspección del cumplimiento de la misma en caso de conflictos armados, mediante medidas tales como la designación del Comisario General de Bienes Culturales, de la designación de inspectores y expertos entre otras; el capítulo II regula el régimen de protección especial de bienes culturales en medio de un conflicto armado, contemplando un registro internacional de bienes culturales sujetos a protección especial. El capítulo III regula el traslado de dichos bienes, sea dentro del mismo Estado o al extranjero, y, finalmente, el capítulo IV se preocupa de las características y uso del emblema distintivo de los bienes culturales especialmente protegidos.

El Protocolo complementa la Convención, regulando, entre otras materias, situaciones que pueden involucrar los bienes protegidos, tales como el impedimento de exportarlos de un territorio ocupado por una Parte Contratante y su devolución al término de las hostilidades.

El Segundo Protocolo tiene como propósito mejorar el nivel de protección a la propiedad cultural en caso de conflicto armado, mediante el sistema de “Protección Especial Reforzada” que establece el capítulo tercero.

En sus aspectos fundamentales el Capítulo IV, referido a Jurisdicción y Responsabilidad Criminal, se establece un sistema procesal coherente sobre enjuiciamiento y extradición, del que carece la Convención de 1954 y plasma la voluntad de los Estados tanto para penalizar los actos contra la propiedad cultural así como para establecer jurisdicción, enjuiciar y extraditar a los presuntos responsables de tales actos.

Se establece que cada Parte adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos, con arreglos a su legislación nacional, las infracciones indicadas en el artículo 15. Además deberán adoptar las medidas legislativas para establecer su jurisdicción en los casos en que se viole la Convención (artículo 16). Asimismo, deberán procesar al autor de las infracciones conforme a un debido proceso, sin perjuicio de los casos en que proceda la extradición (artículos 17 y 18).

Este Segundo Protocolo establece, asimismo, una estructura administrativa simple: el “Comité para la Protección de la Propiedad Cultural en caso de Conflicto Armado”, compuesto por doce miembros. Tendrá como funciones principales el otorgamiento, suspensión o cancelación de la “Protección Especial Reforzada” de los bienes culturales, así como supervisar el cumplimiento de este Protocolo. En el cumplimiento de sus funciones, el Comité cooperará con el Director General de la Unesco.

#### **IV. DECISIÓN DE LA COMISIÓN.**

##### **A) Aprobación del proyecto de acuerdo.**

El estudio efectuado por la Comisión permite informar a la H. Cámara que la Comisión ha compartido plenamente los propósitos que animan al Gobierno de Chile al solicitar la aprobación parlamentaria de los instrumentos en informe, de modo que, por la unanimidad ya informada, decidió proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al artículo único del proyecto de acuerdo con modificaciones formales de menor entidad que se salvan en el texto sustitutivo siguiente.

##### **B) Texto de artículo único que propone la Comisión.**

El texto que la Comisión propone es el siguiente:

“Artículo único.- Apruébanse la “Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado”; el Reglamento para la aplicación de la Convención, y su Protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, en la Conferencia, convocada en La Haya, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Segundo Protocolo de dicha Convención, adoptado en la Haya, el 26 de marzo de 1999.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión del 6 de junio de 2006, con asistencia del H. Diputado Tarud Daccarett, don Jorge (Presidente de la Comisión); de la H. Diputada Allende Bussi, doña Isabel; y de los HH. Diputados Díaz Díaz, don Marcelo; Forni Lobos, don Marcelo;

Fuentealba Vildósola, don Renán; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; León Ramírez, don Roberto; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván, y Palma Flores, don Osvaldo.  
Sala de la Comisión, a 6 de junio de 2006.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión”.

**4. Informe de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, recaído en la moción que modifica el Reglamento con la finalidad de permitir que las comisiones puedan celebrar sesiones fuera del edificio sede de la Cámara de Diputados. (boletín N° 4200-16)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pasa a informar el proyecto de acuerdo, originado en una moción de las diputadas señoras Isabel Allende Bussi y Carolina Tohá Morales y de los diputados señores Renán Fuentealba Vildósola, Carlos Abel Jarpa Wevar, Tucapel Jiménez Fuentes, Antonio Leal Labrín, Roberto León Ramírez, Fernando Meza Moncada, Jaime Quintana Leal y Roberto Sepúlveda Hermosilla, que modifica el Reglamento de la Corporación, con la finalidad de permitir que las Comisiones puedan sesionar fuera del edificio sede de la Cámara de Diputados.

**Antecedentes generales**

El régimen jurídico de las Comisiones de la Cámara de Diputados se encuentra consagrado tanto en la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional como en el Reglamento de la Corporación.

El cuerpo legal citado se refiere a las Comisiones en el Título relativo a las normas básicas de la tramitación interna de la ley. Dispone, en general, que las Cámaras establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren indispensables para estudiar las iniciativas legales sometidas a su consideración.

Preceptúa, además, que estos órganos reunirán los antecedentes que estimen necesarios para informar a la Corporación, pudiendo solicitar la comparecencia de aquellos funcionarios que estén en condiciones de ilustrar sus debates, hacerse asesorar por cualquier especialista y solicitar informes u oír a las instituciones y personas que estimen conveniente.

Por su parte, el Reglamento de la Cámara de Diputados reserva su Libro Segundo a regular la composición y funcionamiento de las Comisiones de esta rama del Congreso Nacional.

Dicho estatuto interno dispone en su artículo 203 que estas entidades se reunirán en las salas destinadas a ellas en el edificio que ocupe la Cámara de Diputados. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 que regula las denominadas “visitas inspectivas” o los traslados que estos órganos de trabajo acuerden realizar fuera del recinto de la Corporación, con el propósito de acopiar los antecedentes que requieran, pero sin que tales actividades revistan carácter de sesión reglamentaria.

Resulta oportuno recordar que hasta el año 2002 las Comisiones estaban facultadas para sesionar en cualquier punto del territorio nacional, siempre que ello fuere acordado por la mayoría absoluta del total de sus integrantes y que dichas reuniones no se acordaran para los días en que la Corporación tiene fijadas sus sesiones ordinarias. Tal atribución fue suprimida

al aprobarse en la sesión 20ª, celebrada el 18 de julio del citado año, una enmienda reglamentaria sobre el particular.

#### **Idea matriz y estructura de la moción en informe**

Expresan los autores del proyecto que la modernización del funcionamiento de los órganos de la Corporación y la necesidad de estrechar vínculos con la ciudadanía hacen recomendable que las Comisiones de la Cámara de Diputados puedan actuar con más flexibilidad. Agregan que esa tarea se ve dificultada por la disposición reglamentaria que obliga a estas entidades internas a sesionar sólo en el recinto que ocupe esta rama del Poder Legislativo.

Precisan que ello se ha hecho más complejo desde que se derogó la norma que permitía el desplazamiento de las Comisiones por el territorio nacional, pues dicho instrumento facilitaba la tarea de reunir antecedentes, escuchar a las organizaciones civiles y adoptar acuerdos in situ sin tener que esperar por una ratificación posterior de sus acuerdos, lo que termina por entorpecer la tarea de estos entes.

Lo anterior también resulta pertinente cuando se trata de recoger testimonios, informes o exposiciones de autoridades públicas, expertos o personas que no pueden, por diversas razones, desplazarse a Valparaíso, por carecer de los medios o del tiempo necesario.

La idea matriz de esta iniciativa, en consecuencia, es restablecer una norma en el Reglamento interno que permita que las Comisiones de la Corporación puedan constituirse en cualquier punto del territorio nacional, celebrar sesiones y adoptar acuerdos válidos, de modo similar a la autorización que existe para las Comisiones en el artículo 38 del Reglamento del Senado.

El proyecto consta de un artículo único que incorpora dos incisos en el artículo 203.

Por el primero, se faculta a las Comisiones para sesionar en cualquier parte del territorio nacional siempre que ello se acuerde por la mayoría de sus integrantes, debiendo dar cuenta trimestralmente de la realización de esas sesiones a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Por el segundo, se dispone que las Comisiones podrán sesionar en una ciudad distinta de aquella en que la Sala celebre sus sesiones, sólo los días en que ésta no se reúna.

#### **Discusión general y particular**

Durante la discusión general de esta iniciativa se hizo presente la necesidad de flexibilizar el funcionamiento de estos órganos de trabajo parlamentario. Se destacó la importancia de fortalecer la presencia de esta Corporación en distintos puntos del territorio nacional y aprovechar la infraestructura, los medios y el conocimiento de expertos de la Administración del Estado como de otras organizaciones de diversa índole.

Se dejó expresa constancia, por parte de los autores, que esta medida no implica un pronunciamiento respecto de la ubicación de la sede del Congreso Nacional, pues se sostuvo que esa es una discusión distinta que debe tratarse en su mérito y en consideración a otros factores de variada índole.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por siete votos a favor y cuatro en contra.

Votaron por la afirmativa la señora Muñoz, doña Adriana, y los señores Leal, Jarpa, Burgos, Duarte, Pérez y Paredes y, por la negativa, los señores Forni, Alvarado, Becker y Vargas.

En la discusión particular surgieron dudas sobre la conveniencia de que se informe a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento respecto del ejercicio de una atribución que es privativa de cada una de las Comisiones de la Corporación. Se sostuvo, en contrario, que resultaba conveniente para Régimen Interno tener informes acerca de la aplicación práctica de esta nueva atribución para las Comisiones, ya que ella está intergrada por los miembros de la Mesa y los Jefes de los Comités Parlamentarios, que son las mismas autoridades que tienen la tarea de organizar el trabajo de la Corporación.

En mérito de las consideraciones precedentes, se aprobó en particular el artículo único del proyecto con la misma votación señalada anteriormente.

-0-

En consecuencia, por las razones expuestas y por los demás antecedentes que dará a conocer el señor diputado informante, vuestra Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento recomienda aprobar el siguiente:

#### **Proyecto de acuerdo**

“Artículo único.- Agréganse en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara de Diputados los siguientes incisos segundo y tercero:

“Por acuerdo de la mayoría de sus miembros, las Comisiones podrán constituirse, sesionar y adoptar acuerdos en cualquier parte del territorio nacional, debiendo dar cuenta trimestralmente de la realización de estas sesiones a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Con todo, podrán sesionar en una ciudad distinta de aquella en la que la Cámara de Diputados celebre sus sesiones, sólo en días en que ésta no se reuna.”.”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Duarte, don Gonzalo.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 2006.

Acordado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, con la asistencia del señor Leal, don Antonio (Presidente) y de los señores Burgos, don Jorge (primer vicepresidente); Pérez, don José (segundo vicepresidente); Alvarado, don Claudio; Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Forni, don Marcelo; Jarpa, don Carlos Abel; señora Muñoz, doña Adriana; señores Paredes, don Iván, y Vargas, don Alfonso.

(Fdo.): CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados”.

**5. Moción de la diputada señora María Angélica Cristi, y de los diputados señores Uriarte, Cardemil, Forni, Monckeberg, don Nicolás; Moreira, Ulloa, Walker, Ward y de la señora Claudia Nogueira.**

Aumenta las penas en el caso de las tomas o delitos de usurpación. (boletín N° 4225-07)

Desde hace ya varias décadas, se han suscitado con alguna frecuencia, episodios denominados “tomas” en la jerga periodística, pero que, jurídicamente, corresponden al delito de usurpación descrito y sancionado en los artículos 457, inciso primero, y 458 del Código Penal.

A pesar de la gravedad que actualmente reviste ese delito, la pena asignada por el Código oscila entre 6 y 20 sueldos vitales, según que el delito se cometa o no en forma violenta. Llama la atención que no exista, para este delito, una pena privativa de libertad.

Ello puede tener una explicación en el hecho de que a la época del Código Penal, que fue puesto en vigencia en 1874, la ocupación de las tierras no constituía aún un hecho grave y, sobre todo, porque las “tomas” en inmuebles urbanos prácticamente no se conocían. Además siendo en todo caso un delito, se podía impetrar como primeras diligencias del sumario, la protección de la víctima del delito.

Desde otro punto de vista, el delito de usurpación, si bien constituye un atentado contra la propiedad, tiene una diversa característica con respecto a otros delitos que afectan el mismo bien jurídico. En efecto, en el caso del robo y del hurto, el hechor puede huir con la especie sustraída y puede hacer muy difícil o imposible su ubicación y recuperación. En el caso de un inmueble, en cambio, no se puede dar la misma hipótesis, y la recuperación del bien usurpado se logra mediante la expulsión de usurpador.

Tal vez por esta razón la penalidad era sustancialmente más baja que en el caso de otros delitos contra la propiedad.

Hoy día, sin embargo, se han visto tomas de predios urbanos orquestadas mediante campañas comunicacionales y con toda una organización delictual, con sus instigadores y, eventualmente, con alguna autoridad que respalde dichas actuaciones. La prensa y la televisión suelen dar cuenta de ello con el consiguiente impacto y, dependiendo de la suerte de los usurpadores (generalmente favorable), hasta se pueden incentivar otros episodios similares.

Ante tales situaciones, la pena de multa carece de toda eficacia, por lo que debería establecerse una privativa de libertad, manteniendo y aumentando, en parte, la pena de multa.

Adicionalmente, si una autoridad toma parte en la toma debe tener una sanción agravada, dado que es un hecho reprochable que ella se presta para tales propósitos. Del mismo modo, quienes instiguen la toma deben tener también una sanción agravada, aunque no se trate de autoridades. En el caso de los instigadores se debe aplicar la norma que los exime de responsabilidad si en definitiva evitan la comisión del delito y colaboran con la autoridad.

Con estos antecedentes vengo en proponer el siguiente

**Proyecto de ley:**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

- a) En el inciso primero del artículo 457, sustitúyese la frase “una multa de once a veinte unidades tributarias mensuales”, por la siguiente: “la pena de presidio menor en grado mínimo y una multa de treinta y una a cuarenta unidades tributarias mensuales.”:

b) En el artículo 458, sustitúyese la frase “multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”, por la siguiente: “de presidio menor en grado mínimo y una multa de once a treinta unidades tributarias mensuales.”, y

c) Agrégase, a continuación del artículo 462, el siguiente artículo 462 bis:

“Artículo 462 bis.- Las autoridades político administrativas o funcionarios públicos o municipales que cometieren o indujeren a la comisión de los delitos a que se refiere este párrafo, serán sancionados con la pena asignada al delito respectivo, aumentada en uno o dos grados.

Las, penas del artículo 457 se aplicarán, respectivamente y con la agravación señalada en el inciso precedente, aunque no fueren autoridades ni funcionarios, a los propusieren o conspiraren para la ejecución de dichos delitos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8ª, inciso final.”.

**6. Moción de la diputada señora Carolina Goic, y de los diputados señores Araya, Díaz del Río, Mulet, Ojeda, Olivares, Sabag, Sepúlveda y Mario Venegas.**

Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496 estableciendo la proporcionalidad del pago a los servicios prestados por las instituciones de educación superior. (boletín N° 4226-03)

Como es sabido, en la actualidad, la educación superior chilena atraviesa por algunas etapas que constituyen un problema que adquiere cierta gravedad para los estudiantes que, con gran esfuerzo, tratan de obtener una profesión de carácter universitario para mejorar su propio destino y contribuir con mayores conocimientos al progreso y desarrollo de la comunidad en la que se insertarán cuando terminen sus estudios;

Además, los problemas de carácter económico pueden surgir en cualquier momento en una familia repercutiendo en los hijos estudiantes los que, por las carencias económicas, no pueden seguir cancelando las cuotas mensuales ante las instituciones universitarias en que desarrollaban sus estudios superiores.

En virtud de este panorama, creemos que es necesario buscar soluciones a los problemas que afecten, de una u otra forma, a la sociedad chilena, en sus diversos ámbitos, teniendo la educación una prioridad por su carácter formativo de la juventud, ya que ellos serán los que deberán dirigir la sociedad del futuro.

Por lo tanto, proponemos el siguiente proyecto de ley:

Artículo único: Agregáse el siguiente artículo 3° quáter, nuevo, en la ley N° 19.496, Ley del Consumidor:

Artículo 3° quáter.- En los contratos de prestación de servicios educacionales de nivel superior el retraso o mora en el pago de una o más cuotas del arancel anual o semestral, según el régimen de la respectiva carrera, no faculta a la institución educacional para impedir al estudiante el acceso a clases, la utilización de biblioteca, ni la rendición de evaluaciones que correspondan al respectivo período académico.

La institución de educación superior sólo podrá exigir garantías de pago del arancel para período académico en cual el estudiante se matricula. Este período deberá ser concordante con el régimen de estudios de la respectiva carrera, sea este anual, semestral u otro.

Los estudiantes de educación superior que sólo inscriban asignaturas del último año de un plan de estudios y aquellos que en virtud de la reglamentación de la institución educacional estén impedidos de inscribir asignaturas con una carga académica igual a la asignada para el

respectivo período por el correspondiente plan de estudios, tendrán derecho a pagar sólo por las asignaturas a cursar, calculándose el arancel en proporción a la respectiva carga académica.

Ninguna institución de educación podrá utilizar como medida coercitiva para obtener el pago completo del arancel anual o semestral, la retención de documentos académicos que acreditan los conocimientos del alumno tales como certificado de notas, certificado de egreso, certificado de título, o los programas de cada ramo dictado por la institución y que se encuentren aprobados por el alumno.

Las instituciones de educación superior que cobren por concepto de examen de grado, inscripción de memoria, y otros trámites necesarios para titularse deberán informar sus valores al momento de matricularse el alumno”